

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 20 de junio de 1990

Núm. 139

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2521-2524
Solicitudes de devolución de fianzas	2525
Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle para las parcelas 3 a) y 3 b) del área 8 del Actur-Puente de Santiago	2525
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes de autorización para realizar obras y concesión de un aprovechamiento de aguas en diferentes términos municipales	2525-2526
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	2526-2530
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorizaciones administrativas de líneas eléctricas y estaciones transformadoras	2530-2533
Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	
Notificando infracción al régimen de viviendas de protección oficial	2533
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2533-2534
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a notificación de deudores en paradero desconocido y subasta de bienes muebles, respectivamente	2534
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2535-2536

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2536-2541
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2544-2551
Juzgados de lo Social	2551-2552

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 23.889

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley General Tributaria 230 de 1963, de diciembre.

Lugar de pago. — En las oficinas municipales (sitas en la plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobratorio o situación de la finca

—VA-11-89:

Tubos Chacana, S. L. Vert. mnpal. 4-4. 268. P. S. Valero, núm. 61.
 Martos Aranda, Alberto. Vert. mnpal. 12-3. 150. Málaga, 7, 4.º
 DGA (Pastor Sancho, M.). T. desinf. 18-5. 2.250. P.º M. Agustín, s/n.
 Gómez Motos, J. M. Renta inm. 50-0. 3.000. Casta Alvarez, 45, 3.º
 Gómez Motos, Pedro. Renta inm. 51-9. 3.000. Casta Alvarez, 45, 4.º
 Salinas Aina, Timoteo, Renta inm. 57-3. 125. Avda. América, 94, pral.
 Jiménez Díaz, J. A. Renta inm. 66-6. 3.000. Agustina de Aragón, 31.
 Navarraz, Natividad. Renta inm. 86-0. 3.000. Armas, 18, 2.º
 Transp. Romero. Vert. mnpal. 96-3. 268. Cineasta Adolfo Aznar, 23.
 Turbuelo Bernardo, José. Vert. mnpal. 100-2. 150. Balaitus, 5, 1.º izda.
 M. Conde. Vert. mnpal. 101-6. 150. Balaitus, 5, 1.º izda.
 Orma, S. A. Vert. mnpal. 105-7. 150. Florentino Ballesteros, 14.
 Garrido Sánchez, Fco. Vert. mnpal. 116-3. 268. Escultor Benlliure, 19.
 Melgosa Zamorano, Mariano. Vert. mnpal. 122-5. 268. Bolivia, 107.
 Artesanía Melgrosa, S. Civil. Vert. mnpal. 123-1. 268. Bolivia, 107 (local).
 Carmelona Nuevo, Alberto. Vert. mnpal. 127-3. 150. Borja, 50, 3.º dcha.
 Sánchez, Angel. Vert. mnpal. 134-5. 150. Maestro Tomás Bretón, 21.
 Sánchez Martínez, Angel. Vert. mnpal. 135-0. 150. Tomás Bretón, 31.
 Escolano Ruiz, Arturo. Vert. mnpal. 139-9. 421. Cabezo Buenavista, 11.
 Escolano Ruiz, Arturo. Vert. mnpal. 140-7. 150. Cabezo Buenavista, 11.
 Navarrete Ruiz, Antonio. Vert. mnpal. 145-1. 150. Caballo, 20, bajos.
 Artero Fernández, Fco. 1165-3. 150. Barrio La Cartuja Baja.
 Sarustiaga Sanogez, S. Vert. mnpal. 187-1. 150. Carretera Castellón.
 Híper Reformas. Vert. mnpal. 179-6. 477. Compromiso de Caspe, 87.
 Híper Reformas. Vert. mnpal. 180-0. 281. Compromiso de Caspe, 87.
 Ruiz Naya, Javier. Vert. mnpal. 198-5. 150. Ctra. Castellón, 53.
 Sánchez Falcó, M., Vert. mnpal. 204-4. 536. Ctra. Castellón, Km. 3,3.
 Comb. Zaragoza, S. L. Vert. mnpal. 205-3. 185. Ctra. Castellón, Km. 3,3.
 Sánchez Franco, M. Vert. mnpal. 206-0. 268. Ctra. Castellón, Km. 3,3.
 Sánchez Franco, M. Vert. mnpal. 207-2. 150. Ctra. Castellón, Km. 3,3.
 Fiansa-Gima. Vert. mnpal. 208-2. 8.045. Ctra. Castellón, Km. 3,3.
 Bello Hernández, J. M. Vert. mnpal. 218-0. 536. C. Castellón, Km. 3,7.
 Bello Hernández, Jesús. Vert. mnpal. 219-1. 805. C. Castellón, Km. 3,7.
 Taymin, S. A. Vert. mnpal. 229-5. 805. Ctra. Castellón, Km. 4,8.
 Aisa. Vert. mnpal. 232-7. 536. Ctra. Castellón, Km. 4,8.
 Embaflex, S. A. Vert. mnpal. 233-5. 1.877. Ctra. Castellón, Km. 4,8.
 Const. J. Millán. Vert. mnpal. 235-7. 150. Avda. Cataluña, 16 (local).

- Camacho Ogueca, A. Vert. mnpal. 248-2. 150. Av. Cataluña, 183, 2.º izda. Cdad. propietarios. Obras cta. part. 253-5. 10.678. Sixto Celorrio, 20.
- Díaz Gabarre, Leonor. Renta inm. 258-7. 3.000. Cerezo, 45, 1.º A.
- Gabarre Díaz, Fco. Renta inm. 259-9. 3.000. Cerezo, 45, 3.º B.
- Jiménez Díaz, Diego. Renta inm. 261-4. 3.000. Cerezo, 45, 3.º A.
- Jiménez Narvalaz, Enrique. Renta inm. 262-8. 3.000. Cerezo, 45, 2.º B.
- Gabbarri Ferreruella, A. Renta inm. 263-1. 3.000. Cerezo, 45, 1.º B.
- García Rodríguez, J. A. Vert. mnpal. 327-1. 268. Coso, 56, 8.º dcha.
- Ruiz Miguel, A. Contr. esp. 343-1. 4.070. Cuarta Avenida, 70, 7.º A.
- Herrera, Pilar. Contr. esp. 346-0. 4.070. Cuarta Avenida, 70, 7.º D.
- Sobradiel, Manuel. Contr. esp. 347-4. 4.070. Cuarta Avenida, 70, 8.º B.
- Fortea, Joaquín. Contr. esp. 348-6. 2.283. Cuarta Avenida, 70, local 10.
- Bonilla, Teófilo. Contr. esp. 350-3. 5.769. Cuarta Avda., 70, local 5-7.
- Fortea, Joaquín. Contr. esp. 351-0. 1.787. Cuarta Avenida, 70, local 9.
- Sampietro, Angel. Contr. esp. 352-3. 814. Cuarta Avenida, 70, local 9.
- Gracia Garasa, L. A. Vert. mnpal. 353-8. 150. Cuarta Avda., 72, 2.º C.
- Cdad. propietarios. Obras cta. part. 361-9. 10.678. P.º Damas, 17.
- Gutiérrez Gutiérrez, E. Obras cta. part. 367-3. 10.678. B.º Miralbueno.
- Tropi-Ibérica, S. L. Vert. mnpal. 382-4. 747. Espoz y mina, 7 (local).
- Cdad. propietarios. Contr. esp. 384-4. 144.889. Estudios, 4.
- Nicasio Palacios. Vert. mnpal. 388-0. 4.962. Reina Fabiola, 26 (local).
- Casamián Juste, M. Vert. mnpal. 390-5. 150. Reina Fabiola, 7 y 8 (local).
- Alta, Alejandro de. Vert. mnpal. 391-3. 2.145. P.º Fernando el Católico.
- Torres Martínez, A. Vert. mnpal. 400-8. 150. Roger de Flor, 24, 1.º G.
- Ibáñez Cubero, Carmen. Vert. mnpal. 418-3. 150. Fray J. Garcés, 45 (local).
- Embís García, Miguel. Vert. mnpal. 425-5. 150. García Sánchez, 55, 4.º Cdad. propietarios. Obras cta. part. 434-8. 3.900. Grupo Girón, fase II.
- Torrero Pallarés, Javier. Vert. mnpal. 438-5. 150. Avda. Goya, 58, 7.º Mandy. Vert. mnpal. 453-5. 747. Tomás Higuera, 42 (local).
- Mandy. Vert. mnpal. 454-7. 268. Tomás Higuera, 42 (local).
- Ortega Manso, Máximo. Vert. mnpal. 455-1. 150. Vía Hispanidad, 5, 2.º Cester, Jesús. Vert. mnpal. 465-4. 150. Juana de Ibarbourou, 13, 2.º B.
- B. Aérea Americana. Vert. mnpal. 472-9. 67.228. Independencia, 21, 6.º B. Aérea Americana. Vert. mnpal. 473-1. 81.421. Independencia, 21, 6.º
- Navarro Minguillón, J. Vert. mnpal. 488-0. 150. C.º del Junco, nave 2.
- Manufacturas Antorán. Vert. mnpal. 492-7. 150. Lastanosa, 27, bajo.
- López Barrios, Teresa. Renta inm. 510-9. 3.000. A. de Leyva, B, 2.º dcha.
- Hernández Cubero, C. Renta inm. 511-7. 3.000. A. de Leyva, B, 2.º izda.
- Jiménez Hernández, E. Renta inm. 512-5. 3.000. A. Leyva, C, bajo dcha.
- Hernández Jiménez, M. Renta inm. 517-1. 3.000. A. Leyva, C, 2.º izda.
- Hernández Jiménez, J. Renta inm. 518-3. 3.000. A. Leyva, D, bajo dcha.
- Hernández Jiménez, J. Renta inm. 519-2. 3.000. A. Leyva, D, bajo izda.
- Hernández Jiménez, F. Renta inm. 520-4. 3.000. A. Leyva, D, 1.º dcha.
- Prado Leche, M. Carmen. Renta inm. 521-6. 3.000. A. Leyva, D, 1.º izda.
- Torrecilla Gálvez, N. Renta inm. 522-2. 3.000. A. Leyva, D, 2.º dcha.
- Sáenz Hernández, C. Renta inm. 523-3. 3.000. A. Leyva, D, 2.º izda.
- Valeo Térmico. Vert. mnpal. 546-8. 268. Carretera Logroño, Km. 5,1.
- Vaca Gilavet, Manuel. Vert. mnpal. 555-0. 150. Lorente, 37, 3.º
- Mariblanca, Fco. Javier. Vert. mnpal. 560-9. 150. Lugo, 86, 3.º izda.
- Gabarre Gabarre, Ramón. Vert. mnpal. 564-2. 150. Luz, 27, bajo.
- Hispano Carrocera, S. A. Vert. mnpal. 568-0. 536. Ctra. Madrid, 315.
- Hispano Carrocera, S. A. Vert. mnpal. 569-0. 10.459. Ctra. Madrid, 315.
- Arias Camisón, Vicente. Vert. mnpal. 582-6. 150. Isla Mallorca, 20, 3.º
- Argullo Hernández, J. Vert. mnpal. 590-1. 268. Matadero, 5, 4.º izda.
- Argullo Hernández, J. Vert. mnpal. 591-8. 150. Matadero, 5, 4.º izda.
- Argullo Hernández, J. Vert. mnpal. 592-5. 150. Matadero, 5, 4.º izda.
- Palacios Vila, José. Prest. serv. bom. 593-4. 2.120. Matheu, 3.
- Echevarría Mantecón, A. Obras ct. part. 606-0. 24.922. M. de Isuela, 15.
- Moliner Vea, J. C. Obras ct. part. 607-7. 3.900. P. de la Mina, 21, 2.º A.
- Sánchez González, E. T. Vert. mnpal. 617-5. 150. C.º Miraflores, 128, 1.º
- Barón Ruiz, J. L. Vert. mnpal. 624-4. 150. C.º Molinos, 43, 3.º dcha.
- Hueche García, C. Prest. serv. bom. 651-1. 2.580. Ortilla, 10, 3.º B.
- Andrés Sánchez, Toribio. Vert. mnpal. 653-5. 150. Oviedo, 17, 3.º B.
- Andrés Sánchez, Antonio. Vert. mnpal. 654-1. 150. Oviedo, 17, 3.º B.
- Matute Ibáñez, J. M. Obras cta. part. 659-7. 3.900. Palomar, 14.
- Fontanería Ruiseñores. Vert. mnpal. 743-2. 150. Porvenir, 13 (local).
- Clavería Hernández, R. Renta inm. 746-1. 3.000. Predicadores, 40.
- Nueva Base Constr., S. A. Vert. mnpal. 756-3. 150. Quinto de Ebro, 9.
- Andrés, José M. Renta inm. 758-1. 250. Ramón y Cajal, 32, 1.º dcha.
- Oliván Sanz, Javier. Vert. mnpal. 759-0. 150. Ramón y Cajal, 45.
- Oliván Burges, Javier. Vert. mnpal. 760-6. 150. Ramón y Cajal, 45.
- Ferrando Antón, Jesús. Vert. mnpal. 773-8. 150. Ribagorza, 7, 4.º izda.
- Otto, Josefina. Prest. serv. bom. 787-5. 2.580. Rufas, 18.
- Buisán Bernad, Ramón. Prest. serv. bom. 798-3. 2.350. Sagasta, 49.
- Sanz Sanz, Carmelo. Vert. mnpal. 802-8. 150. Luis Sallenave, 11, 4.º dcha.
- Navarro Sangüesa, Luis. Vert. mnpal. 809-5. 150. San Blas, 74, 4.º B.
- Navarro Sangüesa, Luis. Vert. mnpal. 810-3. 150. San Blas, 74, 4.º B.
- Olmo Martínez, Juan. Vert. mnpal. 811-9. 150. San Blas, 83, 3.º
- Gutiérrez Valiente, S. A. Arbitrios. 821-3. 77.545. S. Fco. de Borja, 9.
- Montesa Peinado, Emilio. Vert. mnpal. 835-1. 150. Avda. San José, 135.
- Ayala, Carmen. Obras cta. part. 858-5. 39.981. San Pablo, 17.
- Salinas Bestué, J. Obras cta. part. 868-6. 3.900. Avda. Sta. Isabel, 14.
- Torres Gálvez, L. Obras cta. part. 869-7. 39.132. B.º Sta. Isabel, 73.
- Giménez Valdez, P. (mercado). Tasa ocup. S. V. 893. 8.400. S. V. de Paúl.
- Lleyda Dionis, M. Obras cta. part. 913-1. 10.678. Miguel Servet, 12.
- Germán Laguna, G. Vert. mnpal. 915-4. 150. Miguel Servet, 32, 7.º izda.
- Abadía Gracia, J. L. Vert. mnpal. 918-7. 150. Miguel Servet, 66, 1.º B.
- Badía García, J. L. Vert. mnpal. 919-5. 150. Miguel Servet, 66, 1.º B.
- Crist. Bajo Aragón, S. L. Vert. mnpal. 920-7. 268. M. Servet, 90 (local).
- Instal. Barllor, S. A. Arbitrios. 922-4. 3.285. Miguel Servet, 101.
- Muebles José-Luis. Vert. mnpal. 924-8. 150. Miguel Servet, 150.
- Inm. Urbes, S. A. Obras cta. part. 934-3. 10.678. Pza. Los Sitios, 12, 1.º
- Yagüe Romero, D. Obras cta. part. 947-8. 3.900. Tarragona, 25, 1.º izda.
- Tellería Sastain, J. A. Vert. mnpal. 964-4. 268. C.º Las Torres, 5 y 7, 1.º
- Baguer López, S. Vert. mnpal. 969-5. 150. Roger de Tur, 1, 9.º J.
- Vallés Aísa, Luis. Vert. mnpal. 971-2. 150. Roger de Tur, 8, 7.º B.
- Simón Azuara, J. A. Vert. mnpal. 980-1. 150. Fr. Luis Urbano, 17.
- Giménez Arantegui, J. L. Obras ct. part. 981-5. 3.900. Fr. L. Urbano, 54.
- Lorenzo Giménez Transp. Vert. mnpal. 991-7. 236. Valimaña, 6, 5.º
- Esteras Vergara, Andrés. Vert. mnpal. 992-1. 268. Venecia, 48, 1.º
- Cdad. propietarios. Obras cta. part. 994-5. 3.900. Legión Victrix, 3.
- Ramón Molina, Javier. Vert. mnpal. 999-8. 150. Nicanor Villa, 19.
- Blasco, José-Luis. Vert. mnpal. 1010-1. 150. Zarza, 4 (local).

Zaragoza a 13 de marzo de 1990. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.
Visto bueno: El alcalde.

Núm. 23.890

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley General Tributaria 230 de 1963, de diciembre.

Lugar de pago. — En las oficinas municipales (sitas en la plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobratorio o situación de la finca

—CE-34-89:

Cremades Suñol, Juan. CE (2.º pl.). 17-0. 549.515. P.º Cuéllar, 45.

Mongay Rodrigo, E. CE (2.º pl.). 21-5. 1.135.725. P.º Cuéllar, 55.

—CE-35-89:

Cremades Suñol, Juan. CE (2.º pl.). 17-1. 28.446. P.º Cuéllar, 45.

Hrdos. J. Carbó Herrero. CE (2.º pl.). 21-3. 14.677. Mtro. Estremiana, 1.

—CE-36-89:

Arnas Rodrigo, Antonio. CE (2.º pl.). 2-2. 3.970. Avda. San José, 144.

Arnas Rodrigo, Antonio. CE (2.º pl.). 33-8. 4.117. Avda. San José, 144.

Asensio Porcel, Jesús. CE (2.º pl.). 5-0. 5.023. Allué Salvador, 4.

Estopiñás Almazán, José. CE (2.º pl.). 13-3. 3.137. Avda. San José, 168.

Gazulla Vicente, José. CE (2.º pl.). 16-0. 2.891. Avda. San José, 176.

Villa Vieja, Mariano. CE (2.º pl.). 19-7. 3.039. P.º Cuéllar, 3.

Cdad. propietarios. CE (2.º pl.). 24-0. 2.941. Avda. San José, 198.

Tajada Gállego, J. M.ª CE (2.º pl.). 25-2. 3.480. Plaza Aragón, 1.

Cdad. propietarios. CE (2.º pl.). 32-0. 11.517. Avda. San José, 214.

Monterde Calvo, Fco. CE (2.º pl.). 33-2. 2.793. Avda. San José, 218.

Muñoz Bueno, Mercedes. CE (2.º pl.). 36-0. 8.822. Alfonso I, 32.

Laguna Alcázar, Vicenta. CE (2.º pl.). 37-1. 6.910. Vía S. Fernando, 41.

Cdad. propietarios. CE (2.º pl.). 38-6. 7.645. Vía San Fernando, 39.

Bes Luis, Angel. CE (2.º pl.). 46-6. 11.027. Avda. San José, 196.

Royo Linares, Daniel. CE (2.º pl.). 49-0. 5.390. Avda. San José, 177.

Sánchez Artajona, Fco. CE (2.º pl.). 52-6. 5.293. Fuentes de Ebro.

Sabater Espés, Rafacla. CE (2.º pl.). 53-6. 5.734. Avda. San José, 163.

Serrano Roche, Bernabé. CE (2.º pl.). 54-2. 5.440. Avda. San José, 161.

—CE-38-89:

Indust. Confec. Textiles. CE (2.º pl.). 4-6. 7.662. Azoque, 56.
Explot, Inm. Rústicas Urb. CE (2.º pl.). 5-5. 7.662. Don Jaime I, 37.

—CE-40-89:

Cdad. propietarios. Alum. urb. 4-4. 161.631. Florentino Ballesteros.
Trulbenque Monforte, F. Alum. urb. 6-2. 126.412. Florentino Ballesteros.

—CE-41-89:

Ferrer Biarge, T. Alumbrado. 18-3. 2.705. Ntra. Sra. Carmen, 1, 5.º A.
Yuste Giménez S. Alumbrado. 21-5. 2.007. Ntra. Sra. Carmen, 1, 5.º D.
Berniz Andrés, C. Alumbrado. 24-0. 3.840. Fueros de Aragón, 7 y 9.
Hernández, Angel. Alumbrado. 32-5. 11.606. Cádiz, 16, 3.º
Cdad. propietarios. Alumbrado. 33-3. 26.178. Cádiz, 14.
Cdad. propietarios. Alumbrado. 36-5. 65.446. Cádiz, 8.
Lizabé Español, Carmen. Alumbrado. 38-7. 61.956. Gran Vía, 5, 3.º dcha.
Cdad. propietarios. Alumbrado. 49-9. 40.577. Pl. Ntra. Sra. Carmen, 5.
Cervelló Pisa, M. C. Alumbrado. 55-5. 21.815. P.º María Agustín, 15.
Piñón García, Pedro y otr. Alumbrado. 63-5. 32.723. Azoque, 64, 1.º
Montañés Salinas, J. F. Alumbrado. 64-0. 36.650. Azoque, 66.
Casajús Masip, Natividad. Alumbrado. 65-8. 14.180. Don Jaime I, 24.
Ferrer Biarge, T. Alumbrado. 87-1. 2.574. Pl. Ntra. Sra. Carmen, 1.
Yuste Giménez, S. Alumbrado. 90-1. 1.876. Pl. Ntra. Sra. Carmen, 1.
Berniz Andrés, C. Alumbrado. 93-7. 3.621. Fueros de Aragón, 7 y 9.

—CE-42-89:

Rubio, Félix. Alumbrado. 5-0. 6.473. Paso, 15, de Villamayor.
Fernando Anadón, I. Alumbrado. 7-2. 84.435. Iglesia Baja, de Villamayor.

—CE-43-89:

Julián, Valero. Alumbrado. 11-0. 3.069. Ntra. Sra. Cabeza, 18, E-A, 2.º
Enguita, A. Alumbrado. 25-7. 2.502. Ntra. Sra. Cabeza, 18, E-B, pral.
Sanz, Jesús. Alumbrado. 29-5. 3.269. Ntra. Sra. Cabeza, 18, E-B, 2.º
Gimeno, Javier. Alumbrado. 34-9. 2.502. Ntra. Sra. Cabeza, 18, E-B, 3.º
García, Daniel. Alumbrado. 36-8. 2.502. Ntra. Sra. Cabeza, 18, E-B, 4.º
Larregola Zucaina, Felisa. Alumbrado. 39-2. 14.344. Doctor Alcalay, 10.
Baile Lapascua, Alfonso. Alumbrado. 44-8. 15.345. Lasierra Purroy, 80.
Larregola Zucaina, Felisa. Alumbrado. 51-6. 15.345. Doctor Alcalay, 10.
Ruiz Vallés, Angel. Alumbrado. 58-3. 13.844. Muniesa (Teruel).

—CE-45-89:

Villalva Arias, Alfredo. Alumbrado. 3-5. 21.293. Sagasta, 10 (tienda).
Rodrigo Revilla, Elidio. Alumbrado. 30-5. 6.982. Sagasta, 74 (garaje).
Promoc. Serrablo, S. L. Alumbrado. 31-9. 15.708. San Miguel, 2, 2.º B.
Martín Arcal, Fco. Alumbrado. 43-7. 30.544. Coso, 34, 3.º (Sr. Múgica).
Martí Pascual, José. Alumbrado. 45-3. 24.522. Real, 407, Mataró.
Arroyo Valero, B. Alumbrado. 55-5. 34.558. Menéndez Pelayo, 77.

—CE-46-89:

Hernando, Luis. CE (2.º pl.). 8-2. 25.099. Barrio Monzalbarba.

—CE-47-89:

Baselga Gómez, J. C. CE (2.º pl.). 3-7. 809. Avda. San José, 10, 1.º A.
Escalada Ruiz, A. CE (2.º pl.). 20-8. 225. Avda. San José, 10, local 10.
Mur Bernada, J. M.ª CE (2.º pl.). 47-8. 400. Avda. San José, 40, cortin.
Pinilla Gracia, F. CE (2.º pl.). 50-5. 314. Avda. San José, 40, panadería.
Sanz, F. CE (2.º pl.). 55-5. 448. Avda. San José, 44, pral. D.
Ariso, Andresa. CE (2.º pl.). 65-4. 382. Avda. San José, 44, 3.º B.
Gavín Casterad, E. CE (2.º pl.). 67-7. 448. Avda. San José, 44, 3.º D.
Yanes Ginés, hermanos. CE (2.º pl.). 83-0. 5.892. Avda. San José, 108.
Bona, Emilia. CE (2.º pl.). 91-1. 2.842. Avda. San José, 130 dup.
Ejarque Terraza, R. CE (2.º pl.). 95-1. 150. Tenor Fleta, 95, 1.º C.
Prados Martín, N. CE (2.º pl.). 96-3. 161. Tenor Fleta, 95, 3.º A.
López Solsona, C. CE (2.º pl.). 101-7. 186. Tenor Fleta, 95, 2.º E.
Hernández Larrodé, A. CE (2.º pl.). 102-8. 114. Tenor Fleta, 95, 3.º A.
Gallardo García, A. CE (2.º pl.). 103-2. 164. Tenor Fleta, 95, 3.º
Galera Vidal, R. CE (2.º pl.). 107-3. 279. Tenor Fleta, 95, 4.º
Cabello Gutiérrez, E. CE (2.º pl.). 109-8. 161. Tenor Fleta, 95, 4.º
Campo Pueyo, M. CE (2.º pl.). 125-9. 164. Tenor Fleta, 95, 8.º
Cabrejas Fernando. CE (2.º pl.). 129-3. 164. Tenor Fleta, 95, 9.º
Fincas Zapata. CE (2.º pl.). 133-2. 156. Zapata, 2.
Linares, Pedro. CE (2.º pl.). 139-8. 8.053. San José, 139.
Bueno Moreno, S. CE (2.º pl.). 163-2. 6.513. Avda. San José, 71.
Cdad. propiet. Samos. CE (2.º pl.). 179-8. 5.388. Avda. Clavé, 29, bl. 8.
Julián Baquero y otro. CE (2.º pl.). 182-5. 6.158. Avda. San José, 51.
Muñoz Beltrán, C. CE (2.º pl.). 199-8. 111. Avda. San José, 21, 2.º D.
Salvador Encuentra, C. CE (2.º pl.). 221-6. 137. Av. San José, 21, 6.º B.
Miñana Vizmanos, M. CE (2.º pl.). 223-1. 111. Av. San José, 21, 6.º D.

Martín Coruja, José. CE (2.º pl.). 226-8. 137. Avda. San José, 21, 7.º A.
Urrea Martín, María y S. CE (2.º pl.). 237-4. 9.652. Avda. San José, 5.
Monzón Sora, E. CE (2.º pl.). 240-4. 13.353. Pl. San Lamberto, 8.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.
Visto bueno: El alcalde.

Núm. 23.891

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley General Tributaria 230 de 1963, de diciembre.

Lugar de pago. — En las oficinas municipales (sitas en la plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

—VA-12-89:

Espinosa Ortiz, M. S. Multas Alc. 8-8. 7.500. J. de la Casa, 24, Santoña.
Zaragoza Chamorro, J. Multas Alc. 9-1. 7.500. Res. Prof. C. Universitaria.
Cortés Pacheco, D. Multas Alc. 10-7. 7.500. Pi y Margall, 95, Barcelona.
De Lahera Jiménez, M. T. Multas Alc. 17-2. 1.000. M. A. Ferrer, 4, Huesca.
Diez 55 siete cuarto. Multas Alc. 25-2. 5.000. Lluís Companys, 26, Mataró.
Aridos Aragón. Multas Alc. 28-2. 25.000. Barrio Nuevo, 8, Alagón.
Vidal Cagigós, P. Obras cta. part. 30-8. 10.678. Actur, á. 13, m. 4, p. 2.
Luengo Sanz, Javier. Multas Alc. 35-4. 7.500. P.º María Agustín, 4.
Moreno Gutiérrez, A. Multas Alc. 37-0. 5.000. María Agustín, 45, 2.º D.
Núñez Muñoz, F. Multas Alc. 41-9. 5.000. M.º de Alahón, 6, 3.º A.
Gómez Motos, J. M. Renta inm. 64-6. 3.000. Casta Alvarez, 45, 3.º
Gómez Motos, Pedro. Renta inm. 65-3. 3.000. Casta Alvarez, 45, 4.º
Gracia Sánchez, Fco. Multas Alc. 67-8. 5.000. Amanecer, 10, 1.º D.
Navarro Galán, J. M. Multas Alc. 68-2. 5.000. Avda. América, 52.
Calvo Vega, A. Multas Alc. 69-7. 1.000. Avda. América, 52, 1.º A.
Salinas Aina, T. Renta inm. 70-9. 125. Avda. América, 94, 1.º
Muñoz Gil, Fco. J. Multas Alc. 281-3. 25.000. Reina Fabiola, 2 (local).
Ariño Barcelona, L. M. Multas Alc. 284-8. 7.500. Fdo. el Católico, 14.
Bar Toppis. Multas Alc. 287-5. 5.000. Bernardo Fita, 21 (local).
López López, Víctor. Multas Alc. 288-4. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 289-0. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 290-3. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 291-7. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 292-1. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 293-0. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 294-8. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 295-2. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 296-9. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 297-1. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 298-7. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
López López, Víctor. Multas Alc. 299-4. 25.000. Tenor Fleta, 10, 5.º B.
Soguero Martín, J. Multas Alc. 306-6. 7.500. Franco y López, 65, 4.º izda.
Roche Rodrigo, M. Multas Alc. 308-6. 5.000. Galán Bergua, 24.
Muñoz Gil, Fco. J. Velador. 310-6. 8.022. Fr. Julián Garcés, 44, 4.º
Martitegui Loshuertos, J. Multas Alc. 311-8. 7.500. García Condoy, 32.
Astorga Alonso, Paloma. Multas Alc. 317-0. 1.000. Gómez Laguna, 34.
Borrueal Ordoz, J. Multas Alc. 335-2. 5.000. Vía Hispanidad, 104.
Lázaro Miguel, P. M. Multas Alc. 331-1. 10.000. Granada, 38.
Manjó Costa, Rosa M. Multas Alc. 340-7. 1.000. Vía Ibérica, 38.
Magallón Lacort, A. Multas Alc. 341-7. 7.500. Pablo Iglesias, 20, 2.º B.
Pulido Barquero, V. Multas Alc. 356-9. 25.000. Italia, 23.
García Fernández, A. Multas Alc. 359-6. 7.500. Miguel Labordeta, 5.
Pub Picasso. Multas Alc. 360-4. 5.000. Laguna de Rins, 3.
Larrosa Rubio, M. R. P. Multas Alc. 361-9. 25.000. Laguna de Rins, 15.
Guiral Broto, Ramón. Velador. 364-5. 33.000. Manuel Lasala, 6.
Mené Barraguer, E. Multas Alc. 369-8. 25.000. León Felipe, 25, 6.º
Pérez Arnedo, Elvira. Multas Alc. 403-4. 7.500. Ctra. Logroño, 7.
Pub Desastre. Multas Alc. 406-8. 25.000. Lozano Monzón, 2.
Gerente de Metro, S. C. Multas Alc. 408-8. 25.000. Lozano Monzón, 2.

- Tomás Orús, L. Multas Alc. 412-1. 25.000. Avda. Madrid, 21, 6.º
 Gracia Marqués, A. Multas Alc. 420-6. 25.000. Marina Española, 11.
 Pub Posturas. Multas Alc. 421-4. 5.000. Mtro. Marquina, 11 (local).
 Pub Pepeleches. Multas Alc. 424-0. 5.000. Mtro. Marquina, 18 (local).
 La Enagua. Multas Alc. 426-4. 5.000. Mtro. Marquina, 20 (local).
 Gracia Miramón, L. G. Multas Alc. 429-1. 7.500. General Mayandía.
 Martín Bruna, J. Multas Alc. 451-2. 25.000. Molino de las Armas, 42.
 Iglesias, Sabino. Multas Alc. 462-6. 25.000. Barrio Movera, 35.
 Gracia Aranda, P. Multas Alc. 470-7. 25.000. Blanca de Navarra, 14.
 Ruiz Solórzano, A. Multas Alc. 474-8. 7.500. Navas de Tolosa, 2.
 EJASA. Multas Alc. 480-2. 5.000. José Pellicer, 4 (local).
 Café Chaplin. Multas Alc. 494-9. 5.000. La Paz, 1.
 Clavería Díaz, Luis. Renta inm. 508-3. 3.000. Pl. Peñetas, 14.
 Clavería Hernández, M. Renta inm. 513-8. 3.000. Pl. Peñetas, 2, pral.
 Clavería Hernández, R. Renta inm. 556-6. 3.000. Predicadores, 40.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 558-4. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 559-9. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 560-4. 5.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 561-0. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 562-9. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 563-9. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 564-8. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 565-1. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Checa Landázuri, B. Multas Alc. 566-0. 25.000. Princesa, 19, pral. izda.
 Andrés José, M. Renta inm. 572-5. 250. Ramón y Cajal, 32.
 Coordinadora Aragonesa. Multas Alc. 72-8. 25.000. Fr. Luis Amigó, 8.
 Gabarre Jiménez, S. Multas Alc. 73-0. 20.000. Añón, 21, entlo.
 Gonzalo Rodrigo, Justo. Obras cta. part. 74-7. 3.900. Pl. Aragón, 2, 1.º
 Jiménez Díaz, J. A. Renta inm. 81-7. 3.000. Agustina de Aragón, 31, 3.º
 Grima Gómez, J. L. Multas Alc. 85-8. 7.500. Pedro I de Aragón, 6, 3.º
 Tejero Giménez, J. A. Multas Alc. 86-8. 25.000. Argel, 13, 1.º
 Jiménez Jiménez, Felipe. Renta inm. 90-4. 3.000. Armas, 18, 1.º
 Navarraz, Natividad. Renta inm. 91-0. 3.000. Armas, 18, 2.º
 Tejero Alamán, Prudencia. Renta inm. 93-1. 3.000. Armas, 18, 1.º
 Herranz Pérez, P. Obras cta. part. 94-7. 10.678. Asín y Palacios, 10, 4.º
 Vallés García, J. L. Velador. 104-0. 44.106. Florentino Ballesteros.
 González Monsegur, Juan. Multas Alc. 107-5. 7.500. Bélgica, 4, 1.º
 Mateo Pérez, Juan-Carlos. Multas Alc. 113-0. 7.500. Boggiero, 142.
 Paesa Andrés, José-Javier. Multas Alc. 114-4. 7.500. Bolonia, 18.
 Presidente cad. propietarios. Multas Alc. 115-5. 5.000. Borao, 13.
 Hierros Guillén, S. A. Aut. cir. cam. 135-0. 49.520. Ctra. Castellón, 10.
 Derribos Gil y Mora, S. L. Multas Alc. 139-1. 25.000. Av. Cataluña, 66.
 Mendoza Salazar, S. Multas Alc. 149-1. 25.000. Celanova, 2 (local).
 Gabarre Díaz, Fco. Renta inm. 153-4. 3.000. Cerezo, 45, 3.º
 Jiménez Díaz, Diego. Renta inm. 155-6. 3.000. Cerezo, 45, 3.º
 Jiménez Narvalaz, Enrique. Renta inm. 156-4. 3.000. Cerezo, 45, 2.º
 Gabarri Ferrerucla, A. Renta inm. 157-1. 3.000. Cerezo, 45, pral.
 García Hernández, A. Multas Alc. 159-8. 25.000. Doctor Cerrada, 23.
 Pub Acuarela. Multas Alc. 161-1. 25.000. Doctor Cerrada, 25.
 Pub El Grifo. Multas Alc. 162-8. 25.000. Doctor Cerrada, 36.
 Pub El Grifo. Multas Alc. 163-3. 25.000. Doctor Cerrada, 36.
 Pub El Grifo. Multas Alc. 164-4. 25.000. Doctor Cerrada, 36.
 Pub El Grifo. Multas Alc. 165-8. 25.000. Doctor Cerrada, 36.
 Lorenzo Llorente (Mercado Lanuza). Tasa ocup. ptos. 166-1. 9.063.
 Avda. César Augusto, pto. 3.
 Juste Abadía, L. (Mercado Lanuza). Tasa ocup. ptos. 167-3. 11.493.
 Avda. César Augusto, pto. 9.
 Blasco Balaguer (Mercado Lanuza). Tasa ocup. ptos. 168-6. 9.063.
 Avda. César Augusto, pto. 11.
 Gracia Sarto, F. (Mercado Lanuza). Tasa ocup. ptos. 170-9. 9.063.
 Avda. César Augusto, pto. 17.
 PROINSA. Obras cta. part. 203-3. 10.678. Avda. César Augusto, 67.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 223-8. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 224-4. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 225-1. 5.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 226-6. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 227-7. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 228-8. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 229-4. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Marcelo. Multas Alc. 230-9. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Calvo Saiz, Francisco. Multas Alc. 231-1. 25.000. Jesús Comín, 9, 3.º izda.
 Casanova Palacios, A. Multas Alc. 236-5. 5.000. Hernán Cortés, 34, 4.º
 Melero Hernández, M. Multas Alc. 238-5. 25.000. La Coruña, 53, 2.º B.
 Melero Hernández, M. Multas Alc. 239-4. 25.000. La Coruña, 53, 2.º B.
 Bernal Anadón, A. Obras cta. part. 257-6. 3.900. Checa, 44, 2.º dcha.
 Pub El Temple. Multas Alc. 264-0. 5.000. Dato, 23.
 Pub Delirios. Multas Alc. 268-6. 25.000. Arz. Doménech, 1, tramo 39.
 Pub Delirios. Multas Alc. 269-3. 25.000. Arz. Doménech, 1, tramo 39.
 Martín Martínez, A. Multas Alc. 274-9. 5.000. Escosura, 42.
 Martín Martínez, A. Multas Alc. 275-8. 5.000. Escosura, 42 (local).
 Lomavi, S. A. Obras cta. part. 279-7. 10.678. Espartero, 1.
 García Olego, C. Multas Alc. 280-2. 5.000. Mtro. Estremiana, 12, 4.º A.
 Bar La Barca. Multas Alc. 577-9. 5.000. Reconquista, 18.
 Bar El Relicario. Multas Alc. 578-1. 5.000. Reconquista, 20.
 Pub La Caverna. Multas Alc. 580-1. 25.000. Riela, 3.
 Luengo Gutiérrez, M. C. Multas Alc. 584-6. 7.500. Alférez Rojas, F-38.
 Cdad. propietarios. Obras cta. part. 588-2. 8.811. Rufas, 10.
 Cdad. propietarios. Obras cta. part. 589-7. 8.811. Rufas, 5 y 7.
 Alvarez Salamanca, L. J. Multas Alc. 596-7. 7.500. P.º Sagasta, 50.
 Prom. Aneto, S. L. Obras cta. part. 599-0. 10.678. Sainz de Varanda, 9.
 Franco Clemente, E. Multas Alc. 605-1. 25.000. S. Ant. M.ª Claret, 51.
 Urdangaray Camacho, A. Multas Alc. 606-4. 7.500. San Blas, 41, 2.º izda.
 Com. Un. Assurance Company. Serv. Ext. Inc. 609-3. 1.278.415.
 Sanclemente, 21.
 Muri Subías, Jesús. Multas Alc. 633-7. 25.000. San Roque, 25, 2.º D.
 Cuenca Romero, V. Multas Alc. 643-6. 25.000. Santa Teresita, 2, 7.º J.
 Gil Lahoz, J. M. Multas Alc. 645-1. 5.000. Santa Teresita, 34.
 Gil Lahoz, J. M. Multas Alc. 646-2. 7.500. Santa Teresita, 34.
 Pardo Serrano, J. L. Multas Alc. 649-2. 5.000. Pl. Santo Domingo, 13.
 Labarías Marco (Mdo.). Tasa ptos. S. V. 653-2. 10.850. S. Vic. Paúl, 24.
 Giménez Valdés (Mdo.). Tasa ptos. S. V. 668-8. 8.680. S. Vic. Paúl, 24.
 Buisán Palacín, Fco. Obras cta. part. 678-2. 3.900. Miguel Servet, 13.
 Martín Vicente, J. M. Multas Alc. 691-4. 25.000. General Sueiro, 18.
 Martín Vicente, J. M. Multas Alc. 692-9. 25.000. General Sueiro, 18.
 Pub Carraro. Multas Alc. 693. 3. 25.000. General Sueiro, 18.
 Martín Vicente, J. M. Multas Alc. 694-5. 25.000. General Sueiro, 18.
 Bar La Palanca. Multas Alc. 695-8. 5.000. Temple, 14 (local).
 Bar La Recogida. Multas Alc. 696-8. 25.000. Temple, 16.
 Pub La Encantadora. Multas Alc. 697-0. 25.000. Temple, 17.
 Cossío Sandi, Bonifacio. Multas Alc. 705-4. 25.000. P.º Teruel, 32.
 Sánchez Molina, J. L. Multas Alc. 708-6. 7.500. C.º de las Torres, 27, 1.º
 Fantova Castellón, J. Multas Alc. 716-7. 15.000. Torres S. Lamberto, 35.
 Hernández Blasco, M. Multas Alc. 717-8. 7.500. Torres Quevedo, 32.
 Rubio Cervero, G. Obras cta. part. 724-9. 10.678. C.º del Vado.
 Herrera Martínez, S. Multas Alc. 727-7. 7.500. Valdés Guzmán, 6, 3.º
 Collados Lizama, S. Multas Alc. 729-2. 5.000. Avda. Valencia, 31 (local).
 Panificadora Luisa. Multas Alc. 730-2. 5.000. Valimaña, 10.
 Gil Adelantado, M. A. Multas Alc. 744-8. 15.000. Fco. Vitoria, 27.
 Ibáñez Barcelona, V. Multas Alc. 747-6. 7.500. Viva España, 17, pral. dcha.
 Gabarre Hernández, M. Multas Alc. 749-7. 5.000. M. Xirgu, 2 y 4.
 Pintiel Pardos, César. Multas Alc. 750-2. 25.000. General Yagüe, 2.
 Camino Insausti, J. L. Multas Alc. 751-9. 5.000. Zafiro, 4, 6.º B.
 Fauste Galdámez, M. T. Multas Alc. 752-9. 25.000. M. Zambrano, 36.
 Pub Maravillas. Multas Alc. 754-0. 5.000. Zumalacárregui, 29.
 Ruiz Cabeza, Fco. J. Multas Alc. 755-2. 25.000. Zumalacárregui, 31.
 Pub Metanoya. Multas Alc. 756-0. 25.000. Zumalacárregui, 31.
 Ruiz Cabeza, Fco. J. Multas Alc. 757-5. 25.000. Zumalacárregui, 31.
 Ruiz Cabeza, Fco. J. Multas Alc. 758-5. 25.000. Zumalacárregui, 31.
 Pub Batikano. Multas Alc. 759-0. 25.000. Zumalacárregui, 34.
 Café El Sol. Multas Alc. 769-3. 5.000. Zumalacárregui, 34.
 Pub El Candao. Multas Alc. 761-7. 25.000. Zumalacárregui, 35.
 Pub Magazine. Multas Alc. 763-7. 5.000. Zumalacárregui, 36.
 Zaragoza a 2 de abril de 1990. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.
 Visto bueno: El alcalde.

Núm. 24.260

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos:

— Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

— Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley General Tributaria 230 de 1963, de diciembre.

Lugar de pago. — En las oficinas municipales (sitas en la plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

*Contribuyente, concepto, número de recibo, importe
y domicilio cobratorio o situación de la finca*

—VA-10-89:

Gómez Motos, J. M. Renta inm. 5-0. 3.000. Casta Alvarez, 45, 3.^o
Gómez Motos, Pedro. Renta inm. 6-6. 3.000. Casta Alvarez, 45, 4.^o
Salinas Aina, T. Renta inm. 7-0. 125. Avda. América, 94, 1.^o
Jiménez Díaz, J. A. Renta inm. 12-2. 3.000. Agustina de Aragón, 31, 3.^o
Navarlarz, Natividad. Renta inm. 22-2. 3.000. Armas, 18, 2.^o
Pintos Gómez, R. Vallas y and. 24-4. 14.233. A. Molina. Habitat 2000.
Berna Bernal, J. L. Ocup. vía pub. 26-8. 54.180. Aznar Molina, 19.
Marcén Franco, Carlos. Vallas y and. 29-6. 4.479. Bellavista, 21.
Díaz Gabarre, Leonor. Renta inm. 39-6. 3.000. Cerezo, 45, 1.^o
Gabarre Díaz, Fco. Renta inm. 40-4. 3.000. Cerezo, 45, 3.^o
Cádiz Motos, Diego A. Renta inm. 41-0. 3.000. Cerezo, 45, 2.^o
Jiménez Díaz, Diego. Renta inm. 42-2. 3.000. Cerezo, 45, 3.^o
Jiménez Narvalaz, E. Renta inm. 43-0. 3.000. Cerezo, 45, 2.^o
Gabarri Ferrerueta, Antón. Renta inm. 44-6. 3.000. Cerezo, 45, 1.^o
Pérez López, G. Vallas y and. 45-5. 3.840. Doctor Cerrada, 7, of. 6.
Martínez Badía, F. Vallas y and. 82-8. 2.463. César Augusto, 3-9.
Azón Asenjo, Julio. Vallas y and. 89-2. 2.246. Coso, 102, 1.^o
Blasco Ferrer, Leonor. Quioscos. 90-0. 27.094. P.^o de las Damas, 42.
Lázaro Andrés, A. Vallas y and. 91-0. 798. Doce de Octubre, 20.
Terreu Nieto, F. Veladores. 92-1. 50.824. Río Ebro, 14.
Sánchez Ibáñez, C. Vallas y and. 993-2. 1.560. Echegaray y C., 38, 4.^o
Gestora Inmob. Lomavi, S. A. Vallas y and. 95-9. 6.630. Espartero, 1.
González Callén, César. Vallas y and. 98-1. 18.688. Tenor Flea, 57.
Delfa Ruiz, D. J. Velador. 102-2. 7.140. D. Galán Bergua, 19 (bar).
Vidal Cagigós, P. Vallas y and. 104-5. 17.970. Ildefonso M. Gil, 7, 1.^o
FECONSA. Vallas y and. 106-1. 20.130. Gran Vía, 17.
Ortín y Abizanda, S. C. P. Vallas y and. 107-2. 10.983. Gran Vía, 26.
Marroquín Argueta, G. Velador. 111-0. 37.770. And. de los Hudies, 6.
Const. García Artal, S. A. Vallas y and. 113-9. 2.823. Independencia, 24.
Maza Martínez, Olga. Ocup. vía p. 114-4. 287.900. Don Jaime I, 39, 1.^o
Arellano, R., Cdad. prop. Vallas y and. 117-4. 3.000. Manuel Lasala, 22.
Hernández Cubero, C. Renta inm. 129-7. 3.000. A. de Leyva, B, 2.^o izda.
Jiménez Hernández, E. Renta inm. 130-9. 3.000. A. de Leyva, C, bajo.
Martínez Córdoba, T. Renta inm. 131-9. 3.000. A. de Leyva, C, bajo izda.
Hernández Jiménez, J. J. Renta inm. 132-2. 3.000. A. de Leyva, C, 1.^o
Const. Ceralva, S. L. Vallas y and. 153-8. 2.386. Escultor Lobato, 17.
Villafranca Lafuente, A. Quioscos. 156-6. 44.756. D. Pedro de Luna, 10.
Alonso Esteban, J. J. Vallas y and. 157-9. 6.249. Avda. de Madrid, 24.
López Sánchez, Antonio. Vallas y and. 167-8. 4.680. Avda. Montañana.
Alvarez Juárez, Fco. Vallas y and. 172-3. 12.382. M.^o de Obarra, 11, 4.^o
Domingo Gracia, M. Velador. 173-5. 158.910. Capitan Oroquieta, 4.
Clavería Díaz, Luis. Renta inm. 190-5. 3.000. Plaza Peñetas, 14.
Escolano Larriba, I. Renta inm. 197-1. 3.000. Plaza Peñetas, 2, 3.^o izda.
Clavería Hernández, J. A. Renta inm. 199-9. 3.000. Plaza Peñetas, 3, 1.^o
García, M. (Ardeña). Vallas y and. 221-8. 8.143. Isaac Peral, 3, 2.^o
Gil Gracia, Marina. Quioscos, 223-8. 48.168. Pinar, 7-9.
Andrés, J. M. Renta inm. 229-81. 250. Ramón y Cajal, 32, 1.^o dcha.
Rutia Bueno, M. Pilar. Quioscos. 235-8. 17.950. Royo, 24, 3.^o izda.
Lleyda Dionis, M. Vallas y and. 236-7. 2.283. P.^o Ruiseñores, 53.
Seguros Cervantes. Ext. Inc. 242-0. 1.078.495. Coso, 25, 3.^o
Mainer Latorre, A. Vallas y and. 245-4. 277. Avda. San José, 65.
Labarías Marco (Mdo.). Tasa ocup. pto. 262-8. 10.850. S. V. Paúl, 24.
Medina Ramírez, J. (Mdo.). Tasa oc. pto. 274-4. 9.300. S. V. Paúl, 24.
Giménez Valdés, P. (Mdo.). Tasa oc. pto. 276-6. 8.680. S. V. Paúl, 24.
Pérez García, J. M. Vallas y and. 287-0. 1.470. Avda. Valencia, 13.
Pérez García, J. M. Vallas y and. 288-8. 4.944. Avda. Valencia, 13.
Albero Martín, C. Velador. 290-1. 10.710. La Vía, 43.
Sánchez Bueno, D. Vallas y and. 291-6. 1.660. Mosén A. Vicente, 25.
Díaz Rodríguez, J. L. Vallas y and. 293-7. 18.210. D. Villahermosa, 5.
López Albarrán, M. A. Vallas y and. 295-8. 2.616. Vírgenes, 5, 4.^o
Ramos García, Gregorio. Vallas y and. 297-0. 1.440. Zufiro, 2, 3.^o
Inmobiliaria Gayco, S. A. Contr. esp. 298-6. 10.131. Zurita, 4.
Zaragoza a 16 de febrero de 1990. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.

Visto bueno: El alcalde.

Núm. 33.027

SUMALSA ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 236.702 pesetas, constituida para responder del suministro de mobiliario de laboratorio al Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General

por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 33.028

SUMALSA ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 44.663 pesetas, constituida para responder del suministro de material para el Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 34.690

ARPIrelieve, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva, por importe de 42.606 pesetas, depositada para responder del suministro de ciento diez mil folletos para la Delegación de la Juventud.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de mayo de 1990. — El secretario.

Núm. 38.516

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para las parcelas 3 a) y 3 b) del área 8 del Actur-Puente de Santiago, instado por Arbe, S. A., por cuanto la referencia a la 3 c) supone un error material a la vista del Plan parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 33.831

Armalygal, S. A., ha solicitado autorización para la construcción de un camping de primera categoría en terrenos de su propiedad, sobre la margen derecha del río Gállego, en el término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza).

Características principales: Superficie total, 4 hectáreas; zona de caravanas, 11.800 metros cuadrados; zona de tiendas de campaña, 2.600 metros cuadrados; zona de bungalows, 500 metros cuadrados. Capacidad para 400 personas en 133 parcelas de acampada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 34.184

Talleres Pérez y Florén ha solicitado autorización para la construcción de una estructura cubierta, con 48 metros cuadrados de superficie, para efectuar trabajos de pintura, sobre la margen izquierda del río Jalón, en el término municipal de Ateca (Zaragoza), paraje "El Prado".

Núm. 34.188

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 34.185

El IRYDA ha solicitado autorización para la construcción de una nueva presa situada a 4 metros aguas abajo de la antigua presa de la Central Magallón-Fiel, sobre el cauce del río Queiles, en el término municipal de Magallón (Zaragoza).

Longitud de la presa, 3,20 metros, y altura, 1,80 metros. El muro de la margen izquierda para la toma de Cascante se alargará una longitud de 7 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 34.186

Don José-María Ventura Torres ha solicitado la legalización de una casa de campo, con almacén y vallado de terreno anexo a la misma, sobre la margen izquierda del río Perejiles, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), paraje "La Peña".

Las dimensiones de la casa-almacén son de 7,30 x 4 metros y los del anexo vallado de 5 x 5 metros. La distancia de la obra al cauce del río Perejiles es de 6 metros y la distancia a la acequia de riego próxima es de 4 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 34.187

El Ayuntamiento de Nuez de Ebro solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 10,44 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza), con destino al abastecimiento de esa población.

A tal fin aporta el denominado "proyecto de captación e impulsión para el abastecimiento de agua a Nuez de Ebro (Zaragoza)", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Manuel Aríñez Valenzuela, en el que, después de justificar el caudal solicitado, describe las obras que, en esencia, consisten en una captación del río Ebro, junto a la presa de Pina, mediante un dren que conduce las aguas a un pozo de 6,5 metros de profundidad, protegido por una caseta, y en el que se alojarán dos bombas de 15 CV, una de ellas para impulsión y otra para reserva, que transportarán el agua a la red de abastecimiento de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Sociedad Cooperativa Lance, con domicilio en barrio de Miralbueno, 181, 50011 Zaragoza.

Destino del aprovechamiento: Riego de 21,1675 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 13,76 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ebro, embalse de Mequinenza.

Términos municipales donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria otros que tengan el mismo objeto de la solicitud, o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 34.748

La Cooperativa Vinícola Virgen de la Peana ha solicitado autorización para la construcción de un muro de defensa de hormigón, sobre la margen derecha del barranco Valdaroque, paraje "Cerro Gordo", en el término municipal de Godojos (Zaragoza).

La longitud del muro es de 35 metros y la altura de 2,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.109

Habiéndose interpuesto recurso de alzada por Miguel-Angel García Luengo en el expediente administrativo número 4AC-374-86, ha recaído resolución desestimatoria del ministro de Trabajo y Seguridad Social de 6 de febrero de 1990, y que es del tenor literal siguiente:

«El Excmo. señor ministro de este Departamento ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el interesado que se cita, contra la resolución de la Dirección General del INEM, de la que asimismo se ha hecho referencia y tenidos en consideración los siguientes

Antecedentes: Primero. — En la citada resolución y en la fecha ya indicada se acordó por la Dirección General del INEM la desestimación de la ayuda solicitada, en base a los fundamentos de hecho y de derecho en ella contenidos.

Segundo. — La resolución impugnada fue notificada al ahora recurrente, con la advertencia de que contra la misma podía interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días.

Tercero. — El interesado interpuso dicho recurso, en el que alega lo que mejor conviene a su derecho.

Cuarto. — Se ha emitido y figura incorporado al expediente el informe reglamentario, en el que se hace constar que las alegaciones de recurrente no desvirtúan los fundamentos de la resolución recurrida, ya que al solicitar la ayuda en 13 de marzo de 1986 no se encontraba en desempleo, según se acredita de la certificación de demanda obrante en el expediente.

Fundamentos de derecho: Primero. — Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. — Tras lo expuesto en el informe del INEM y dado que en el escrito de recurso no se alegan nuevos elementos de juicio ni se aporta documentación que pudiera servir de base para modificar el criterio sustentado en la resolución recurrida, ajustada por otra parte a la normativa aplicable, resulta procedente desestimar las alegaciones formuladas en el escrito de recurso presentado.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho mencionados y demás de general aplicación,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la Subdirección General de Recursos, acuerda desestimar el recurso deducido confirmando dicha resolución.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del mismo se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.110

Habiéndose interpuesto recurso de alzada por Rafael Rodríguez Galán en su calidad de socio del Centro de Medicina Estética Goya, S. C., en el expediente administrativo número O.52-88, ha recaído resolución desestimatoria del ministro de Trabajo y Seguridad Social de 8 de febrero de 1990, y que es del tenor literal siguiente:

«El Excmo. señor ministro de este Departamento ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el interesado que se cita, contra la resolución de la Dirección General del INEM, de la que asimismo se ha hecho referencia y tenidos en consideración los siguientes

Antecedentes: Primero. — En la citada resolución y en la fecha ya indicada se acordó por la Dirección Provincial de Zaragoza, por delegación, de la Dirección General del INEM, la desestimación de la ayuda solicitada por el hoy recurrente, en base a los fundamentos de hecho y de derecho en ella contenidos;

Segundo. — La resolución impugnada fue notificada al interesado, con la advertencia de que contra la misma podía interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días.

Tercero. — El interesado interpuso dicho recurso, en el que alega lo que mejor conviene a su derecho.

Cuarto. — Se ha emitido y figura incorporado al expediente el informe reglamentario, en el que se hace constar que las alegaciones del recurrente no desvirtúan los fundamentos de la resolución recurrida.

Fundamentos de derecho: Primero. — Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. — Tras lo expuesto en el informe del INEM y dado que en el escrito de recurso no se alegan nuevos elementos de juicio ni se aporta documentación que pudiera servir de base para modificar el criterio sustentado en la resolución recurrida, ajustada por otra parte a la normativa aplicable, resulta procedente desestimar las alegaciones formuladas en el escrito de recurso presentado.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho mencionados y demás de general aplicación,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la Subdirección General de Recursos, acuerda desestimar el recurso deducido confirmando dicha resolución.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del mismo se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.620

Habiéndose incoado a la empresa Admys, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 5 de enero de 1990 que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Admys, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/78.134 y número de identificación fiscal A-50093889, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza concedió mediante resolución de 13 de diciembre de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado a través de la Inspección Provincial de Trabajo que el trabajador contratado Luis-Manuel Zarazaga Alfonso causó baja en la empresa antes de los tres años sin que haya sido sustituido por otro trabajador;

Resultando que con fecha 20 de julio y 3 de agosto de 1988 en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 9 de septiembre de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido en la Ley General Presupuestaria y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del citado Real Decreto 1.451 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Admys, S. A., con domicilio en calle Santa Orosia, 38, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido, desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 13 de diciembre de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y

liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 26 de enero de 1990 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.621

Habiéndose incoado a la empresa Restaurante Ambos Mundos, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 27 de noviembre de 1989 que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Restaurante Ambos Mundos, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/74.411/04 y número de identificación fiscal A-50072362, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza concedió mediante resolución de 2 de mayo de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, a través de la Inspección Provincial de Trabajo, se ha comprobado que el trabajador contratado Jesús Marín Mompel causó baja el 14 de enero de 1985, antes del período de los tres años sin haber sido sustituido por otro trabajador minusválido, no manteniendo el nivel de empleo;

Resultando que con fecha 26 de julio y 2 de agosto de 1988 en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 1 de septiembre de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido en la Ley General Presupuestaria, y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del citado Real Decreto 1.451 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Restaurante Ambos Mundos, S. A., con domicilio en calle Luis Bermejo, 9, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 2 de mayo de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 19 de enero de 1990 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.622

Habiéndose incoado a la empresa Arista, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 22 de marzo de 1990, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con la normativa vigente, esta Subdirección General de Promoción de Empleo eleva a V. I. la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Arista, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/74.535 y número de identificación fiscal A-50071802, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza concedió mediante resolución de 25 de octubre de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado que el trabajador contratado José Sancho Hernández causó baja en la empresa antes de los tres años sin que haya sido sustituido por otro trabajador;

Resultando que con fechas 9 de septiembre y 4 de octubre de 1988, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 23 de noviembre de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido en la Ley General Presupuestaria, y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del citado Real Decreto 1.451 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Arista, S. A., con domicilio en paseo María Agustín, 5, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 25 de octubre de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 16 de abril de 1990 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.826

Habiéndose incoado a la empresa Empazar, S. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 3.239 de 1983, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 26 de febrero de 1990, que es del tenor literal siguiente:

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Empazar, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/78938, y número de identificación fiscal B/50-103.407, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza concedió mediante resolución de 20 de abril de 1985 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Teruel se ha comprobado, a través de la Inspección de Trabajo, que por parte de la empresa no se ha mantenido el nivel de empleo durante tres años, ya que el trabajador contratado Mariano Seral Bolea causó baja el 31 de mayo de 1985, habiendo sido sustituido finalmente por Manuel Abellaned Giménez, que causó baja en febrero de 1987, que no fue sustituido en el plazo de un mes;

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 1988 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º 2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 28 de octubre de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido en la Ley General Presupuestaria, y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo;

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º 2 del citado Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Empazar, S. A., con domicilio en Mercazaragoza, calle E, nave primera bis, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 20 de abril de 1985, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 2 de abril de 1990 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento**Núm. 33.827**

Habiéndose incoado a la empresa Calzados Refusta, S. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 5 de enero de 1990, que es del tenor literal siguiente:

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Calzados Refusta, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/40551-94, y número de identificación fiscal B-50075316, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza concedió mediante resolución de 2 de mayo de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado, a través de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo, que el trabajador contratado Blas Ibarzo Sánchez causó baja en la empresa antes de los tres años sin que conste haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fechas 26 de julio y 1 de agosto de 1988 en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 16 de septiembre de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido en la Ley General Presupuestaria, y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del citado Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Calzados Refusta, S. L., con domicilio en calle La Virgen, sin número, de Brea de Aragón (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 2 de mayo de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 26 de enero de 1990 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo**DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Núm. 32.808**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 97-90.

Emplazamiento: Zaragoza (polígono Malpica-Santa Isabel, calle E, parcelas núms. 59, 60 y 61).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, 15-0,380 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, doble circuito, trifásica, de 15 metros de longitud, conductores 31 x 240 mm² Cu, 12-20 kV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un conjunto de 15 naves, a construir por la Sociedad Cooperativa de Naves Industriales.

Presupuesto: 6.261.264 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 33.617

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 96-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: Paseo Echegaray y Caballero, número 120.

Término: CT seccionamiento puente de Piedra.

Longitud: 281 metros.

Recorrido: Paseo Echegaray y Caballero y calle Don Jaime I, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente.

Presupuesto: 4.783.212 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 30.499

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET Utrillas, en Zaragoza (AT 303-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente

iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (calles Miguel Servet y Utrillas), destinada a alimentar a la ET Utrillas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.484.058 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Secc. Matadero y la ET Miguel Servet, número 164.

Término: ET Utrillas.

Longitud: 78 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles Miguel Servet y Utrillas, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 30.500

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET Rodrigo Rebolledo, número 9, en Zaragoza (AT 306-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (calle Rodrigo Rebolledo), destinada a alimentar a la ET Rodrigo Rebolledo, número 9, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 2.574.114 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Compromiso de Caspe, número 46, y la ET Rodrigo Rebolledo, número 19.

Término: ET Rodrigo Rebolledo, número 9.

Longitud: 170 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Rodrigo Rebolledo, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 30.501

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de unión entre las EETT Batalla de Pavía, número 14; Minas, número 23, y Batalla de Pavía, número 15, en Zaragoza (AT 310-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente

iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calles Batalla de Pavía, Florentino Ballesteros y Minas), destinada a alimentar a las citadas EETT, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.783.226 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: ET Batalla de Pavía, número 14.

Término: Punta frente a la ET anterior, haciendo entrada y salida en las EETT Minas, 23, y Batalla de Pavía, 15.

Longitud: 245 metros.

Recorrido: Calles Batalla de Pavía, Florentino Ballesteros y Minas, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 30.502

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET Compromiso de Caspe, número 91, en Zaragoza (AT 311-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe), destinada a alimentar a la ET Compromiso de Caspe, número 91, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.392.881 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Compromiso de Caspe, número 46, y la ET Rodrigo Rebolledo, número 19.

Término: ET Compromiso de Caspe, número 91.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Calle Compromiso de Caspe, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 33.618

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 95-90.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo Echegaray y Caballero, junto al puente de Piedra).

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Expediente AT 96-90.

Finalidad de la instalación: Reformar el centro de seccionamiento existente e instalar un transformador para atender nuevos suministros eléctricos.

Presupuesto: 4.120.531 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 34.483

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 107-90.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, barrio de Villamayor, camino de la Puebla, sin número.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 262 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender la demanda de nuevos abonados.

Presupuesto: 8.949.183 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 34.484

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 108-90.

Emplazamiento: Zaragoza, calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, sin número.

Potencia y tensiones: 2 x 1.000 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Expediente AT 64-89.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la galería comercial del hipermercado Pryca.

Presupuesto: 6.592.513 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 34.485

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de distribución de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 109-90.

Emplazamiento: Zaragoza.

Tensiones: 10 kV.

Acometida: Expediente AT 64-89.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro comercial Pryca.

Presupuesto: 4.413.266 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 32.810

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 630 kVA y su acometida a 15 kV en el término municipal de Cadrete (AT 289-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aéreo-subterránea, situada en término municipal de Cadrete, polígono industrial Las Eras, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas naves en el polígono Las Eras, construido por Promociones Río Huerva, S. A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Pedro Funes Peinado, en Zaragoza, agosto de 1989, con presupuesto de ejecución de 4.471.705 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Cadrete.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

Dos celdas de acometida de cable, de entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A con seccionador de puesta a tierra.

Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A con fusibles APR de 50 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida:

Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará del apoyo número 31 de la línea SET ensanche María y consta de un tramo aéreo de 78 metros de longitud, conductores LA-56, sobre apoyos de hormigón armado vibrado y un tramo subterráneo de 15 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 34.482

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea a 45 kV Los Leones-Zuera, en el tramo del polígono industrial de Villanueva de Gállego-SET Villanueva de Gállego (AT 13-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar una variante en el trazado de la línea eléctrica, trifásica, doble circuito, a 45 kV, situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, para la construcción de un polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, en Zaragoza y diciembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 25.383.540 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y REDESA.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: SET polígono industrial de Villanueva de Gállego.
 Término: Apoyo número 12, con una derivación provisional desde el apoyo número 6 al apoyo número 236 antiguo.
 Longitud: 1.733 metros y 248 metros la derivación provisional.
 Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.
 Tensión: 45 kV.
 Circuitos: Dos.
 Conductores, LA-180.
 Apoyos: Metálicos.
 Zaragoza, 23 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 34.749

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de un tramo de la línea Vistabella-Cerveruela, en el término municipal de Cerveruela (AT 238-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, variante de un tramo de la línea actual, situada en el término municipal de Cerveruela, destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y agosto de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.323.168 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo de la actual línea Vistabella-Cerveruela.
 Término: ET Cerveruela.
 Longitud: 440 metros.
 Recorrido: Término municipal de Cerveruela.
 Tensión: 15 kV.
 Circuitos: Uno.
 Conductores, LA-30.
 Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.
 Zaragoza, 18 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Servicio Provincial de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda**

Núm. 33.832

Con ocasión de la información reservada a Promociones Inmobiliarias UTEB, S. A. (Valeriano de Paz Téllez), que se está siguiendo en este Servicio Provincial, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, se han comprobado hechos que, en principio, constituyen infracción al régimen de viviendas de protección oficial. Tales hechos requieren la ejecución de las obras que se indican más adelante.

Si voluntariamente procede a ejecutarlas, participándolo posteriormente, para su comprobación, a este Servicio Provincial, se tendrían en cuenta los resultados positivos que se originasen y se ordenaría el sobreseimiento de las actuaciones hasta entonces seguidas. Caso de que tales obras no sean ejecutadas habrá de incoarse un expediente sancionador en averiguación de las responsabilidades a que haya lugar.

Casa: Avenida de Zaragoza, número 81, de Utebo (Zaragoza).
 Informe técnico. — Efectuada visita de inspección, se observan los siguientes defectos:

Piso primero izquierda:

- Calefacción no funciona.
- Suelos en mal estado, baldosas rotas y juntas abiertas.
- Grietas en paredes.
- Cuarto trastero con mucha humedad, incluso con agua.

Piso primero derecha:

- Calefacción defectuosa.
- Juntas abiertas en el terrazo.
- Grietas en galerías y habitaciones.
- Filtraciones en cuartos trasteros.

Piso segundo izquierda:

- Calefacción insuficiente en habitaciones que dan a la cara norte.
- Suelos en mal estado, baldosas rotas, desiguales y juntas abiertas.
- Fisura en jácena de habitación de matrimonio y en balcón en zona techo.

Piso segundo derecha:

- Calefacción defectuosa.
- Suelos en mal estado.
- Grietas en tabiques.

Piso segundo centro:

- Grietas en paredes y techos.

Piso tercero derecha:

- Suelo defectuoso, baldosas mal colocadas.
- Calefacción defectuosa.
- Grietas en paredes y techos.

Piso tercero centro:

- Grietas en paredes y techos.
- Baldosas cocina y baño agrietadas.
- Terrazo en mal estado.
- Calefacción insuficiente.
- Humedad en trasteros.

Obras a realizar: Las necesarias para efectuar las reparaciones que solucionen las deficiencias indicadas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio Provincial.

**Tesorería Territorial
de la Seguridad Social**

Núm. 31.728

Habiendo resultado devueltos por el Servicio de Correos las notificaciones expedidas para el pago de cuotas del régimen especial agrario en los domicilios obrantes en esta Tesorería Territorial, por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los más adelante relacionados y por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiendo que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Relación que se cita

Número de afiliación, deudor, período e importe

44-117.094-61. José Lafuente González. Abril y mayo 1988. 924.
 50-530.337-55. María-Carmen Colás Navarro. Marzo y abril 1988. 924.
 50-671.179-53. José A. Blesa Sanz. Noviembre 1988. 961.
 50-674.119-69. Luis Larraz Lázaro. Febrero 1988. 822.
 Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 31.729

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos con indicación de "ausentes, sin señas", las notificaciones que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza dirigió a la empresa Francisco-Javier Ruiz Naya, se procede a dar publicidad al contenido de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Solicitud de devolución de cuotas de fecha 8 de abril de 1988.

Empresa solicitante: Francisco-Javier Ruiz Naya.

Expediente de devolución de cuotas: Número 1-50-762-88.

Resuelto favorablemente por la Tesorería Territorial de Zaragoza con fecha 1 de febrero de 1990.

Crédito reconocido: 462.260 pesetas.

Plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa, quince días hábiles a partir de esta publicación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo.

Núm. 31.730

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos con indicación de "ausentes, sin señas", las notificaciones que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza dirigió a la empresa Alejandro Quintana Ortega, se procede a dar publicidad al contenido de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Solicitud de devolución de cuotas de fecha 8 de junio de 1988.

Empresa solicitante: Alejandro Quintana Ortega.

Expediente de devolución de cuotas: Número I-50-1416-89.

Resuelto favorablemente por la Tesorería Territorial de Zaragoza con fecha 23 de marzo de 1990.

Crédito reconocido: 30.965 pesetas.

Plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa, quince días hábiles a partir de esta publicación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 37.781

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos a la Seguridad Social, cuyos periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiríase para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto C), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.

Deudor, año, principal y apremio

Aldaz Felipe, Ignacio. 1987. 73.951. 14.789.

Aldaz, S. L. 1989. 654.699. 130.939.

Atres, S. A. 1985. 6.241. 7.489.

Manuel Cáceres Artesano. 1984. 34.518. 41.421.

Juan-Ramón Cañete Blanes. Abril 1979 a diciembre 1982. 1.189.409. 237.881.

Silverio Echenique Pérez. Mayo 1979. 1.663. 332.

José-Angel Ezquerro Borao. 1984. 12.652. 2.530.

Francisco-Javier Fernández Saborit. 1987. 28.322. 5.664.

Francés Pérez, Jesús. 1988. 29.601. 5.920.

Fruata Fruasa, S. L. 1982. 485.259. 97.051.

García Pérez, Félix. Enero 1979 a mayo 1980. 19.455. 3.891.

Gil Moreno, Jesús. Febrero a diciembre 1987. 155.771. 31.154.

Guateque, S. L. Septiembre y octubre 1979. 312.279. 62.455.

Guerrero Ballarín Ballarín. Febrero 1978 a diciembre 1982. 264.180. 52.836.

Guiseris Sumelzo, Jesús. Agosto 1982 a diciembre 1983. 90.650. 18.130.

Lorenzo Morales García. Noviembre 1980 a diciembre 1982. 98.076. 19.615.

Laboratorios Ferrer, S. L. Enero y febrero 1984. 1.965. 393.

Landerlan, S. A. Diciembre 1987. 112.320. 22.464.

Mundipema, S. A. Marzo a diciembre 1982. 230.967. 46.193.

Mariano Pérez Bosque. Enero 1976 a mayo 1981. 80.870. 16.174.

Pérez Esquillor, Enrique. Enero a diciembre 1988. 177.604. 35.520.

Pérez Ferrer, Alberto. Enero a mayo 1982. 32.375. 6.475.

Perís Casades, Manuel. Enero a diciembre 1986. 161.844. 32.368.

José-María Pulido Rodríguez. Enero a diciembre 1986. 161.844. 32.368.

Servicio Geológico de Obras Públicas. Noviembre y diciembre 1983. 8.881. 1.776.

María C. Solares García. Octubre a diciembre 1977. 4.500. 900.

Alberto Serruya Rodríguez. Octubre 1981 a diciembre 1982. 84.355. 16.871.

Santiago Soler Pardos. Enero a diciembre 1975. 7.260. 1.452.

Angel Urzay Zuco. Enero a diciembre 1987. 169.932. 33.918.

Utrillas Maicas, Domingo. Enero a diciembre 1987. 169.932. 33.918.

Valenciana de Inst. Integ. Abril 1988. 28.913. 5.782.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que lo represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas de procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en que la aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.782

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Carpintería Retornano, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 9.943.181 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 11.931.817 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 12 de abril de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Carpintería Retornano, S. L., embargados por diligencia de fecha 17 de marzo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de julio próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Carlos Retornano Pascual y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino del Indio, sin número, de Tauste (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado cuarto del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 28.422

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 672 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Pilar Casamián Juste, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y resolución de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición contra la de 11 de diciembre de 1989, por diferencia de valoración de justiprecio de finca en avenida de Madrid, número 68.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.424

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 665 de 1990, promovido por don Tirso Dueñas Alvarez, contra resolución de 9 de marzo de 1990 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, desestimando recurso de reposición contra la de 4 de enero de 1990, sancionando por regar sin permiso de turno en Canillas, expediente 89-D-525.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.425

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 648 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sancionando acta de 9 de diciembre de 1988, y de 22 de febrero de 1990 de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso de alzada, expediente 16-89, acta SH-3299-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.426

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 663 de 1990, promovido por doña Eulalia Asenjo Quílez y otros, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el de 11 de diciembre de 1989, fijando justiprecio de finca en esta ciudad, en calle Capitán Pina, núm. 26.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.427

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 664 de 1990, promovido por don Tirso Dueñas Alvaez, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 9 de marzo de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 24 de noviembre de 1989, sancionando por regar sin tener permiso de turno en Canillas, expediente 89-D-336.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.430

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 654 de 1990, promovido por doña Máxima Santamarta Herreros, contra resolución de 31 de enero de 1990 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación número 875 de 1985, sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.431

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 666 de 1990, promovido por don Antonio Foncea Jiménez, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 30 de junio de 1989, sancionando con multa por infracción sobre contrato para formación, y de la Dirección General de Servicios de 21 de febrero de 1990, desestimando recurso de alzada, expediente número 7.125-89, R. L. Acta 724-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.432

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 655 de 1990, promovido por

doña Máxima Santamarta Herreros, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 31 de enero de 1990, en reclamación número 877-88, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.433

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 656 de 1990, promovido por doña Máxima Santamarta Herreros, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 31 de enero de 1990, en reclamación número 876-88, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A I N Z O N

Núm. 35.833

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de mayo de 1990, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de modificación del depósito regulador de agua potable a domicilio, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ainzón, 1 de junio de 1990. — El alcalde.

A I N Z O N

Núm. 35.852

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 94.935.642 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Ainzón, 1 de junio de 1990. — El alcalde.

A L A G O N

Núm. 34.771

Auto Sancho, S. L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de mecánica, electricidad y carrocería, con emplazamiento en la salida antigua carretera de Logroño, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 29 de mayo de 1990. — El alcalde.

A L A G O N

Núm. 36.210

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la

proyectada cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de un colegio de los bienes patrimoniales de esta entidad local en solar sito en complejo zona escolar y deportiva.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alagón, 1 de junio de 1990. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

A L F A J A R I N

Núm. 35.365

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, para construcción de un Centro de Salud, de los bienes patrimoniales de esta entidad local que a continuación se describen:

—Superficie de la finca: 500 metros cuadrados.

—Situación: Sector "La Portaza".

—Linderos: Norte, finca del señor Giménez Laborda; sur, calle y CN-II; este, Antonio Ferrer Abella, y oeste, calle.

Cualquier interesado podrá formular la alegación o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 30 de marzo de 1990. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

A L F A M E N

Núm. 35.377

Doña Dolores Arnal Sánchez ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar, con emplazamiento en plaza del Mercado, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamén, 23 de mayo de 1990. — El alcalde.

A L F A M E N

Núm. 35.378

Don Luis-Miguel Gil Andrés, en representación de Mobys, S. S., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Egidos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamén, 23 de mayo de 1990. — El alcalde.

A L F A M E N

Núm. 35.379

Durante el plazo de quince días y ocho más se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones, junto a sus correspondientes informes de la Comisión de Cuentas, los siguientes documentos correspondientes al ejercicio de 1989:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Alfamén, 30 de mayo de 1990. — El alcalde, Manuel Arnal.

A R I Z A

Núm. 35.292

En la Secretaría de esta Corporación se hallan de manifiesto, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, los siguientes documentos correspondientes al ejercicio de 1989:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todo ello para su examen y formulación de los reparos y observaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría General.

Ariza, 29 de mayo de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 35.293

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por los seis miembros presentes de los nueve que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en calle del Pilar, sin número, promovido por Eusebio Trigo Maestro.
- b) Publicar el anterior acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- c) Facultar al señor alcalde para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Ariza, 29 de mayo de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

ATECA

Núm. 34.788

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, para el ejercicio de 1990, según anexo que se acompaña.

Lo que se publica en este diario oficial, para conocimiento de los afectados, advirtiéndose que contra dicho acuerdo del 27 de abril de 1990 se podrá interponer recurso de reposición por los interesados en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá utilizarse otro recurso si se estima conveniente.

Ateca, 21 de mayo de 1990. — El alcalde, Jesús Blasco Sánchez.

A N E X O

Funcionarios:

Con habilitación de carácter nacional:

—Un secretario, grupo B.

Escala de Administración General:

A) Subescala auxiliar:

—Dos auxiliares administrativos, grupo D.

Escala de Administración Especial:

A) Subescala servicios especiales:

—Un guardia Policía local, grupo E.

—Un alguacil, grupo E.

Personal laboral:

1. Servicio Limpieza Viaria:
—Tres peones calles.
2. Servicios administrativos:
—Un auxiliar administrativo.
—Un agente notificador.
3. Servicio de Bienestar Social:
—Una asistenta social.
4. Servicio de Limpieza C. P. V. de la Pena:
—Una limpiadora (curso escolar).
5. Servicio de Educación de Adultos:
—Una profesora de EGB (media jornada).
6. Servicio Biblioteca Pública:
—Un auxiliar encargado de la Biblioteca (media jornada).
7. Servicio de Jardines y Pabellón Municipal:
—Un peón.

Contrataciones temporales:

- Dos peones para obras piscinas.
- Un oficial primera albañil (calles empedrado).
- Cuatro peones para obras calles.

Arrendamiento de servicios:

1. Servicio de Coordinación Deportes:
—Un coordinador deportivo.

BIOTA

Núm. 35.291

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 71.215.920 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Biota, 30 de mayo de 1990. — El alcalde, Víctor Laíta.

BOQUIÑENI

Núm. 35.285

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.735.327.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 14.017.653.
3. Gastos financieros, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000.
6. Inversiones reales, 98.891.831.
8. Activos financieros, 5.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.430.519.

Suma el estado de gastos, 129.176.330 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 9.243.000.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 26.090.556.
4. Transferencias corrientes, 12.050.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.800.000.
7. Transferencias de capital, 74.166.238.
8. Activos financieros, 5.000.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.

Suma el estado de ingresos, 129.176.330 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Boquiñeni, 28 de mayo de 1990. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 35.839

En sesión plenaria ordinaria del día 30 de mayo de 1990 ha quedado aprobado el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1990, el cual queda expuesto al público en las dependencias municipales por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan revisarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabañas de Ebro, 31 de mayo de 1990. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 36.213

Doña María-Luisa Leza Giménez ha solicitado licencia de apertura de una peluquería, con emplazamiento en avenida de Alagón, 5, bajo izquierda, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cabañas de Ebro, 14 de febrero de 1990. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 35.374

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Distribuciones Giménez y Cia., S. A., CIF núm. A-50-038058, ha solicitado licencia y tramitación de expediente

para la instalación de aire acondicionado en local bajo destinado a supermercado, sito en calle Juan Gualberto Bermúdez, 6, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 25 de mayo de 1990. — El alcalde.

CALATORAO

Núm. 35.368

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1990, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

- 125.1. Retribuciones complementarias, 133.102.
 - 131.1. Ayuda familiar, 1.200.
 - 182.1. Asistencia farmacéutica, 128.001.
 - 211.1. Material de oficina, 206.286.
 - 223.1. Alumbrado, calefacción inmuebles, 175.062.
 - 257.6. Alumbrado público y elevación de aguas, 27.997.
 - 259.7. Cultura, 55.004.
 - 259.7. Educación de adultos, 4.961.
 - 263.6. Inversiones jardines y gastos agrícolas, 224.161.
 - 326.1. Intereses bancarios, 112.346.
 - 259.1. Indeterminados, 507.424.
 - 956. Amortizaciones, 40.480.
- Total aumentos, 1.586.024 pesetas.

B) Deducciones:

Por transferencia:

- 111.1. Sueldo base, grado y trienios, 450.000.
 - 612.6. Urbanización B.^a Pilar (segunda fase), 1.136.024.
- Total deducciones, 1.586.024 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Calatorao, 15 de abril de 1990. — El alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

CASPE

Núm. 35.369

Don Javier Poblador Soler solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller para reparación de automóviles, en carretera de Maella, sin número, de Caspe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 31 de mayo de 1990. — El alcalde.

CASPE

Núm. 35.376

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para la venta de suelo industrial en el polígono industrial Los Arcos, parcelas números 4, 5 y 10, de 584 metros cuadrados cada una, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, en base al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Caso de no presentarse reclamaciones, éste quedaría firme, y en otro supuesto, se anunciarían nuevas fechas.

En consecuencia, se anuncia la subasta pública correspondiente, de conformidad con los siguientes extremos:

1. Objeto del contrato: La venta del suelo industrial ya mencionado, en el polígono industrial Los Arcos, a razón de 700 pesetas metro cuadrado.
2. Fines de la venta: Los fines que se considerarán preferentes a la hora de proceder a la adjudicación serán, entre otros, facilitar la implantación o traslado de industrias de cualquier tipo que redunden en beneficio de la población (creación de puestos de trabajo), así como posibilitar en ambos

supuestos las posibles remodelaciones o ampliaciones de aquéllas y, en su caso, la creación de cooperativas compuestas, al menos, por siete miembros.

3. Plazo de ejecución:

a) Los fines para los cuales se hubieren otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de que por el órgano municipal competente pueda ser concedida prórroga por causa justificada.

b) El destino deberá mantenerse durante los diez años siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesorios, en base al artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. Fianzas: La provisional será el 2 % del total de la oferta, y la definitiva, el 4 % del importe de la venta de los terrenos.

5. Presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6. Apertura de plicas: la Mesa de la subasta se constituirá a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de documentaciones.

7. Gastos: Correrán por cuenta de los adjudicatarios todos los que se originen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

Caspe, 31 de mayo de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, a regir en la subasta para la venta de suelo industrial en el polígono "Los Arcos", parcelas 4, 5 y 10, se compromete a la ejecución de los siguientes fines, y a la compra de 584 metros cuadrados, por un importe de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 36.212

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1989, de la que forman parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, por término de quince días. En este plazo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse, por escrito.

Castejón de Valdejasa, 1 de junio de 1990. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 35.844

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo del año actual, acordó aprobar provisionalmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1989, ajustándose a las prescripciones legales.

Dicho expediente se halla expuesto al público por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Cervera de la Cañada, 31 de mayo de 1990. — El alcalde, Juan-Manuel Lassa.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 35.286

El Ayuntamiento, el día 28 de mayo de 1990, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de la obra de sustitución y mejora del alumbrado público en la avenida de la Constitución, primera fase.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cuarte de Huerva, 29 de mayo de 1990. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 35.289

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de urbanización para el desarrollo del Plan parcial de los sectores 1 y 3 del Plan general de ordenación urbana, presentado por Ignacio Zapata del Río, en nombre y representación de la Comunidad del proindiviso de los terrenos comprendidos en el mismo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarte de Huerva, 29 de mayo de 1990. — El alcalde.

D A R O C A

Núm. 35.294

Don Luis-Alberto Majarena Gonzalvo, actuando en nombre de Albellón, S. L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar-pub, con emplazamiento en calle Mayor, núm. 123, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 28 de mayo de 1990. — El alcalde, José-Antonio García Llop.

D A R O C A

Núm. 35.846

Este Ayuntamiento ha aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el concurso de adjudicación y contratación de los trabajos de redacción de la modificación del Plan general municipal de ordenación urbana de Daroca.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación es de 8.000.000 de pesetas.

La fianza provisional es de 160.000 pesetas y la definitiva del 4 % del presupuesto de adjudicación, debiendo constituirse ambas en metálico.

Las proposiciones se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento de Daroca, sito en plaza de España, 9.

Plazo de presentación: Veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

Los plazos señalados en el párrafo anterior y los relativos al anuncio de aprobación de los pliegos de condiciones se computarán en ambos casos a partir del día siguiente a la aparición en el último de los "Boletines" citados.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Daroca, 24 de mayo de 1990. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 35.366

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1990, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal para 1990, mediante suplementos, habilitaciones y transferencias, así como en base a los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto único de 1990 y a la aplicación del superávit resultante del ejercicio de 1989.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 158.2 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles quedará expuesto el expediente al público en el Departamento de Intervención Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular los interesados las reclamaciones o sugerencias pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1990. — El alcalde, Fernando Acín Fumanal.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 35.367

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1990, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de obras de urbanización de las calles Sol, Zabía y Luna, de esta localidad, quedando el citado expediente expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1990. — El alcalde.

E S C A T R O N

Núm. 36.221

Acordada la ejecución de la obra de construcción de ochenta nichos en el cementerio municipal en sesión de 31 de mayo último, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta, por el presente edicto se anuncia:

a) La exposición al público de dicho pliego de condiciones por el plazo de ocho días, a tenor de lo establecido en el artículo 122. 1, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

b) Se convoca la siguiente subasta:

1. Objeto. — La construcción en el cementerio municipal de una manzana de nichos, ochenta en total (cuarenta por cada lado).

2. Precio. — La licitación se hará a la baja, a partir de la cantidad de 2.650.000 pesetas.

3. Características de la obra. — La manzana será en sus materiales y su forma externa igual a la inmediata anterior, construida en 1987.

4. Fianzas. — La provisional se establece en 53.000 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe del remate de la subasta.

5. Presentación de ofertas. — En las oficinas municipales, todos los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, en un plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en último lugar en los "Boletines Oficiales" de la Comunidad Autónoma o de la provincia.

6. Exposición de expediente. — En las oficinas municipales, en donde se facilitarán copias del pliego de condiciones y modelos de proposición, durante los días y horas de oficina.

7. Consignación presupuestaria. — Existe consignación suficiente.

Escatrón, 4 de junio de 1990. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

G R I S E N

Núm. 35.835

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la enajenación de la parcela rústica número 145 del polígono 1, partida "Entreacequias" o "Las Costeras", del término municipal de Grisén, de 1.948 metros cuadrados de superficie.

Tipo de licitación: 1.360.000 pesetas, en alza.

Fianza provisional: 27.212 pesetas.

Fianza definitiva: 54.424 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica y acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento durante los veinte primeros días hábiles siguientes al último anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón". En los ocho primeros días podrá examinarse el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas se verificará en el Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente al de haberse cumplido el plazo de presentación de plicas.

La Corporación podrá variar la celebración del referido acto cuando las circunstancias así lo aconsejen, en cuyo caso deberá notificarlo a los licitadores.

Grisén, 31 de mayo de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, de profesión, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta de la parcela 145, polígono 1, del término municipal de Grisén, partida "Entreacequias" o "Las Costeras", de 1.948 metros cuadrados, ofrece por la referida finca la cantidad de (en número y letras) pesetas, aceptando todas y cada una de las condiciones que figuran en el repetido pliego de condiciones.

(Fecha, y firma del proponente.)

ILLUECA

Núm. 35.830

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la avenida Gotor y circundantes (segunda fase).

Queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Illueca, 24 de mayo de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

ILLUECA

Núm. 35.831

BASES que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de una plaza de responsable de la Biblioteca municipal.

1.^a Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de responsable de la Biblioteca municipal, de la plantilla laboral, equiparable al grupo C, a tiempo parcial.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Poseer el título de bachiller superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.^a Instancias. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, uniendo a la misma los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

5.^a Tribunal calificador. — Juzgará los ejercicios de los opositores, valorará los méritos del concurso y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un técnico especialista en materia de bibliotecas, designado por la Diputación General de Aragón, y otro designado por el Ayuntamiento; un funcionario de carrera designado por la Corporación, y un representante del Profesorado Oficial, designado por el CEP de Calatayud.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo se designarán representantes suplentes.

Ambos tribunales aparecerán publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* junto con la citación de los aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición.

6.^a Ejercicios de la oposición. — Serán los siguientes:

Primero. Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema general propuesto por el tribunal, en el que se juzgarán los conocimientos y madurez cultural del aspirante, así como su facilidad de expresión y su nivel de ortografía.

Segundo. Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los anexos I y II que figuran al final de la presente convocatoria. Este ejercicio será leído por los aspirantes ante el tribunal en sesión pública.

Tercero. Redactar la ficha catalográfica única de tres libros modernos en castellano, en el plazo máximo de una hora. El tribunal procurará que sean semejantes los lotes de libros a catalogar.

7.^a Fase de concurso. — En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

Cursos, experiencia laboral y otros merecimientos, debidamente justificados, que guarden relación con la plaza a que se concursa, hasta un máximo de tres puntos.

Titulos académicos superiores a los exigidos en la convocatoria, debidamente justificados, hasta un máximo de dos puntos.

8.^a Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán por el tribunal de 0 a 10 puntos, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

9.^a La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la conseguida en la fase de oposición.

10.^a Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuaciones obtenidas, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, proponiendo al que haya alcanzado mayor puntuación.

El aspirante propuesto en primer lugar aportará, en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria; en caso contrario, el tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que hubiere seguido en puntuación.

11.^a Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán los interesados interponer los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Illueca, 21 de mayo de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1878. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. El Poder legislativo.
3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.
4. Organización territorial del Estado. Las autonomías. La Diputación General de Aragón.
5. La Administración local: Concepto, evolución y entidades que comprende.
6. La provincia: Organización y competencias.
7. El municipio: Organización y competencias.
8. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recursos administrativos.

ANEXO II

1. Concepto, naturaleza y funciones de la biblioteca. Clases de bibliotecas.
2. Selección y adquisición de los fondos de la biblioteca. Registro de entrada y otras operaciones técnicas.
3. Los catálogos. Concepto, clases, objetivos, ordenación y uso.
4. La clasificación: Concepto y objetivos. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La clasificación decimal universal (CDU).
5. Servicio a los lectores. Información bibliográfica. Préstamo. Sección infantil. Hemeroteca. Medios audiovisuales.
6. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Organización y conservación de los fondos bibliotecarios. Actividades de difusión y promoción de la lectura.
7. Informatización y automatización de la biblioteca.
8. Organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas administraciones públicas. La organización bibliotecaria en Aragón.

ILLUECA

Núm. 35.832

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de remodelación de la calle Benedicto XIII y carretera de Aranda (primera fase).

Queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Illueca, 24 de mayo de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

ISUERRE

Núm. 35.370

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 689.574.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.001.786.
 4. Transferencias corrientes, 64.000.
 6. Inversiones reales, 3.737.038.
- Suma el estado de gastos, 5.492.398 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 495.931.
3. Tasas y otros ingresos, 100.264.
4. Transferencias corrientes, 435.612.
5. Ingresos patrimoniales, 310.199.
7. Transferencias de capital, 4.149.392.

9. Pasivos financieros, 1.000.

Suma el estado de ingresos, 5.492.398 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Iserre, 18 de mayo de 1990. — El alcalde.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 35.282

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 948.842.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.163.103.
4. Transferencias corrientes, 69.894.
6. Inversiones reales, 4.927.303.
9. Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 7.509.142 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 688.669.
3. Tasas y otros ingresos, 644.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 276.473.
7. Transferencias de capital, 5.300.000.

Suma el estado de ingresos, 7.509.142 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lobera de Onsella, 23 de mayo de 1990. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 35.297

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 12.000.000.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 35.250.000.
3. Gastos financieros, 2.500.000.
4. Transferencias corrientes, 250.000.
6. Inversiones reales, 100.857.375.
9. Pasivos financieros, 2.800.000.

Suma el estado de gastos, 153.657.375 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 19.100.000.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 39.673.228.
4. Transferencias corrientes, 12.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 500.000.
7. Transferencias de capital, 69.884.147.
9. Pasivos financieros, 10.000.000.

Suma el estado de ingresos, 153.657.375 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maella, 30 de mayo de 1990. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 33.855

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988 citada a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Mequinenza, 22 de mayo de 1990. — El presidente.

MEZALLOCHA

Núm. 35.851

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 44.200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Mezallocha, 1 de junio de 1990. — El alcalde, Angel Pérez.

UTEBO

Núm. 33.857

Don Jenaro Triviño Cortés, en representación de Tapizados J. Triviño, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de tapizado, con emplazamiento en la carretera de Logroño, kilómetro 13,700, polígono San Ildefonso, nave 11, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 22 de mayo de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 33.859

Don Victoriano López López ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería metálica, con emplazamiento en la calle Almozara, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 22 de mayo de 1990. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 33.854

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1990, y de acuerdo con lo que dispone la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición, de las siguientes plazas vacantes de la plantilla orgánica administrativa de este Ayuntamiento, según oferta de empleo público aprobada el 15 de marzo de 1990:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Dos plazas de alguaciles.

Las citadas pruebas se realizarán con sujeción a las siguientes bases, ejercicios y programas que figuran en los anexos de la presente convocatoria.

BASES

Primera. Normas generales. — Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas, con carácter previo y anexos a estas bases, de acuerdo y en los términos del artículo 18 de la Ley 30 de 1984 y del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

Para una mejor garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el sistema de selección será el de oposición, con los ejercicios y programas que constan en los anexos respectivos.

Segunda. Requisitos de los candidatos. — Para poder tomar parte en las citadas pruebas de selección es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

Al solo efecto de edad máxima señalada anteriormente, podrá compensarse ese límite con los servicios prestados anteriormente en cualquier Administración Pública, cualquiera que fuera la naturaleza de los servicios.

- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de las correspondientes funciones. Los aspirantes que tengan la condición de disminuidos deberán presentar las certificaciones de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten la citada condición y capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza objeto de convocatoria.

e) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales o provinciales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad de las señaladas por la normativa de funcionarios, ni afectado por ningún motivo de incompatibilidad establecido por la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

Tercera. Presentación de instancias. — Las instancias de solicitudes para poder tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. señor alcalde-presidente de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Si el último día de presentación de instancias fuese festivo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

La presentación se podrá efectuar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para que los aspirantes puedan ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será suficiente manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Asimismo, a la instancia se acompañará el comprobante del pago de los derechos de examen que para cada prueba se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico.

El importe de los derechos de examen sólo podrá ser devuelto a aquellos que no fuesen admitidos por falta de algún requisito exigido para tomar parte en las pruebas selectivas, siempre que solicite en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Cuarta. Admisión y exclusión de los aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación procederá a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el plazo de un mes, de la resolución con las listas de admitidos y excluidos, el número de documento nacional de identidad de los aspirantes y la causa de su exclusión, en su caso.

Los aspirantes excluidos podrán interponer los recursos oportunos, a partir de la fecha de publicación de la citada resolución.

Quinta. Tribunal calificador.

1. De conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Vocales: Un concejal designado por la Alcaldía; un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Oficial respectivo, o en su defecto, un experto designado por la Escuela de Administración Pública de Aragón; un funcionario de carrera, designado por la Corporación, y un experto o técnico, designado por el presidente de la Corporación.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. La composición nominal se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación, y se ajustará a las reglas establecidas en los artículos 11.2 y 12 del Real Decreto 2.223 de 1984, de conformidad con los cuales se velará por el cumplimiento de especialidad.

4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, bien sean titulares, bien suplentes. Las decisiones se habrán de adoptar, al menos, por mayoría simple. Para la práctica de los ejercicios voluntarios, el tribunal designará asesores, si lo estima conveniente.

5. La abstención y recusación de los miembros del tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de Procedimiento.

6. A los efectos de los derechos de asistencias a los miembros de los tribunales, a que se refiere el Real Decreto 236 de 1988, y revisiones posteriores, las pruebas selectivas se califican en las categorías siguientes:

Grupo A, categoría primera.

Grupo B, categoría segunda.

Grupo C, categoría tercera.

Grupo D, categoría cuarta.

Grupo E, categoría quinta.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

A) El día, la hora y el lugar de comienzo de los ejercicios se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

B) Para los ejercicios y, en particular, para la realización de aquellos que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra correspondiente, según sorteo efectuado, del cual se informará a través del correspondiente edicto a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

C) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos los que no hayan comparecido, exceptuándose aquellos casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

D) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los sucesivos anuncios del resto de las pruebas. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se celebren las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si fuese necesario.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

A) Todos los ejercicios obligatorios de las diferentes pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, los aspirantes que no obtengan el mínimo de cinco puntos en cada una de ellas serán eliminados de las pruebas.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada ejercicio obligatorio será de 0 a 10 puntos. Para obtener la calificación de cada ejercicio se dividirá el total de puntos por el número de miembros del tribunal.

B) Los ejercicios voluntarios y de méritos no son eliminatorios y la máxima puntuación de cada uno será de tres puntos, computables nada más a efectos de puntuación final. Para obtener la puntuación de cada ejercicio se seguirá el procedimiento del apartado anterior.

C) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Octava. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

A) A la finalización de cada ejercicio, el tribunal hará pública la lista de los opositores aprobados.

B) Acabado el último ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aprobados por orden de la puntuación obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Las citadas relaciones no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, y serán elevadas a la Alcaldía o Comisión de Gobierno, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

C) En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren habrán de presentar la documentación acreditativa de cumplir las condiciones que se especifican en la base segunda.

D) Los aspirantes que dentro del término fijado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o si a la hora de examinarla se comprobare que no cumplían alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios, según el orden de puntuación y que tenga cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

E) Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y otros requisitos ya aprobados para la obtención en su día del nombramiento, pero deberán presentar una certificación de la Administración Pública de la cual dependan, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que consten en su hoja de servicios.

F) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Pleno de la Corporación municipal efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados, los cuales habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, después de haber prestado juramento o promesa, según lo establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

G) Aquellos que sin causa justificada no tomen posesión de su plaza o puesto de trabajo serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y posterior nombramiento.

Disposición adicional

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984 y el resto de disposiciones aplicables.

Disposición final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven, y las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento y en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del correspondiente acto.

Zuera, 15 de mayo de 1990. — El alcalde.

ANEXO I

Plaza de auxiliar de Administración general

Plaza convocada: Una (plantilla de funcionarios).

Grupo: D.

Oposición: Libre.

Requisitos: Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios

A) Obligatorios:

Primero. — Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si la máquina es mecánica, y 300 si la máquina fuese eléctrica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

Segundo. — Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa, uno de cada parte.

El tribunal podrá dialogar o formular preguntas discrecionalmente al opositor respecto a los temas expuestos.

Tercero. — Consistirá en pruebas aritméticas elementales y problemas básicos.

Cuarto. — Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema que proponga el tribunal. Se valorará el conocimiento del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

B) Voluntarios:

Mecanización. — Se valorará el manejo de máquinas de registro de datos para su introducción en un ordenador.

Programa

Parte primera. — Derecho Político y Administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía y su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración Local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. — Administración Local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

ANEXO II

Plazas de personal subalterno, alguaciles

Plazas convocadas: Dos de subalternos, alguaciles (plantilla de funcionarios).

Grupo: E.

Requisitos: Estar en posesión del certificado de estudios primarios de escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 500 pesetas.

Ejercicios

A) Obligatorios:

Primero. — Examen psicotécnico.

Segundo. — Escritura al dictado, durante un tiempo máximo de diez minutos, de un texto elegido por el tribunal.

Tercero. — Consistirá en pruebas sobre operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales, en un tiempo no superior a treinta minutos.

Cuarto. — Consistirá en contestar a las preguntas que formule el tribunal sobre los temas del programa.

Quinto. — Consistirá en resolver un caso práctico sobre cometidos relacionados con la plaza a ocupar, para apreciar los conocimientos en la materia, la destreza y la pericia manual del aspirante.

Una vez concluidos, el tribunal podrá dialogar con los opositores sobre los ejercicios y solicitarles cualquier explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Programa

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Las autonomías, sus estatutos y su significado.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Las corporaciones locales. — Competencias. — El alcalde. — El Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Los concejales.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.161

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.034 de 1988, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Construcciones Gaes, S. A., con domicilio en La Sierra, núm. 26, de Guadarrama (Madrid), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder del depositario don Eugenio Esteban Herranz.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Land Rover Santana", corto, matrícula M-6756-IP. Tasado en 600.000 pesetas.

2. Un vehículo "Land Rover Santana", largo, matrícula M-0160-BD. Tasado en 450.000 pesetas.

3. Dos hormigoneras de 100 litros cada una. Tasadas en 75.000 pesetas.

4. Una máquina elevadora, de 350 kilos. Tasada en 90.000 pesetas.

5. Cuatro carretillas. Tasadas en 8.000 pesetas.

6. Cinco palas. Tasadas en 5.000 pesetas.

7. Cinco picos. Tasados en 5.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.511

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad núm. 830 de 1990, instado por Asociación Cultural Argos, contra Isabel Otero Domínguez, Carlos Navascués Arroyo, Nicasio Navascués Arroyo, María-Teresa Uguet Tapia, Luis Navascués Arroyo y Jesús Navascués Arroyo, y herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Navascués de la Sota, se ha acordado emplazar a dicha herencia yacente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.812

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 945 de 1989, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo, siendo demandados Jorge

Fernández Adelantado y Polimec, S. A., declarados en rebeldía, y Antonio Hernández Muñoz, representado por el procurador señor Andrés y dirigido por el letrado señor López Marco, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Jorge Fernández Adelantado, Polimec, S. A., y Antonio Hernández Muñoz, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.750.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Polimec, S. A., y Jorge Fernández Adelantado, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.819

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 742 de 1990, a instancia de Manuel Tapias Moya, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa sita en la calle San Agustín, núm. 14, de Bujaraloz (Zaragoza), de un piso y el firme, con corral, de 203 metros cuadrados de superficie construida, que linda: derecha, con casa núm. 12 de calle San Agustín; izquierda, con la casa núm. 16, y por el fondo, con la casa núm. 12 de la misma calle.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a Angel Escanilla Pallarés, mediante contrato privado de compraventa otorgado el día 4 de noviembre de 1977 en Bujaraloz.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 33.125

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 834 de 1989 se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Ejecutiva Zaragoza, S. L., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loigorri, contra Octavio Marín Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-5, matrícula Z-3713-AC. Valorado en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 23 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6.^a Se advierte a los posibles licitadores que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (Mercado), cuenta número 4.901.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 33.130**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 626 de 1989 se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en representación de S. A. El Aguila, contra Antonio Velasco Andrés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso tercero derecha de la casa número 8 de la calle San Luis, de Zaragoza, que tiene una superficie útil de 64,15 metros cuadrados, y cuyos linderos son: derecha entrando, casa del solar número 3 de la manzana; izquierda, piso centro, y espalda, prolongación de la calle Pastor. Tiene una participación de 8 % en el solar y demás cosas de uso y propiedad común del inmueble. Valorado en 3.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 23 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 3.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 33.603**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancias de Hierros Alfonso, S. A., y en su representación el procurador de los Tribunales don Pedro Chárlez Landívar y en su defensa el letrado señor Gómez Guiu, contra Tecnocartón, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la deducida por la representación de Hierros Alfonso, S. A., contra Tecnocartón, S. A., y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 218.146 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.»

Se expide la presente para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, a la que se ha de saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 33.897**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por BNP España, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Lorenzo Cargas Arduña, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Lorenzo Cargas Arduña, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.404.606 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se ha de saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 34.513**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 549 de 1990, promovido por Juan Artal, S. A., contra Obras y Proyectos, S. A. (OBYPRO, S. A.), en reclamación de 168.533 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 34.814**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.163 de 1989-B, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Suárez Sánchez-Ventura, contra José-Manuel Cerrada Biel, la sociedad mercantil Distecno, S. L., y José-Luis Aparicio Lenguas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José-Luis Aparicio Lenguas, José-Manuel Cerrada Biel y sociedad mercantil Distecno, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.835.558 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha

invocada, y, además, a abonar los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la sociedad mercantil Distecno, S. L., y a José-Manuel Cerrada Biel, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.391**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 546 de 1984-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Vicente Benavent García, Vicenta-Mercedes Quiles Mas y Remedios García Diana, en reclamación de las sumas de 835.117 pesetas de principal, más la de 440.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Por la presente se le hace saber a Vicente Benavent García, el cual se encuentra en paradero desconocido, la mejora de embargo practicada sobre el camión furgón matrícula A-7614-H, propiedad de la parte demandada, para responder de las sumas antes indicadas.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a la parte demandada, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 35.397**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 68 de 1990, promovido por Marjopa, S. A. L., contra Aragonesa Hostelera de Restauración, S. A., en reclamación de 93.500 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de los siguientes bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero:

Finca. — Piso-vivienda en la planta octava (séptima alzada), con una superficie de 128 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,83 % de una casa en calle Arzobispo Doménech, núm. 2, de esta ciudad. Inscrito al núm. 4.267, folio 160, tomo 4.191 del archivo, Registro de la Propiedad número 1.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.399**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado señor Claramunt, contra Plácido Marco Pérez, Juan-Luis Alonso Llagostera, Antonio Murillo Torres y Grupo 100 Zaragoza, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Plácido Marco Pérez, Juan-Luis Alonso Llagostera, Antonio Murillo Torres y Grupo 100 Zaragoza, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.857.485 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 33.901**

En los autos de juicio ejecutivo número 1.028 de 1989-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra otros y Miguel Martín Julián, sobre reclamación de 1.370.849 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en providencia dictada en el día de hoy se ha acordado notificar a los herederos desconocidos de Carmen Giner Aparicio, esposa del referido demandado, la existencia del presente procedimiento y el haberse embargado al demandado los siguientes bienes: Piso primero, puerta primera, en calle Cabrerizo, número 5, de Valencia; piso en ático, puerta 20, en calle Doctor Zamenhoff, número 54, de Valencia, y planta baja izquierda, señalada con la letra B, de la misma casa anterior, todo ello a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y en su virtud y para que sirva de notificación a dichos herederos desconocidos de Carmen Giner Aparicio, a los fines referidos, expido la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 34.160**

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Zaragoza se sigue juicio ejecutivo núm. 1.078 de 1989-C, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., contra otros y Andrés Zapater Gil, en reclamación de 2.694.276 pesetas de principal, más 750.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha causado embargo sobre piso 13-G, en la planta decimocuarta del edificio Zafiro, en la calle Fray Luis Amigó, núm. 8, de esta ciudad, finca registral 2.866.

Y para que sirva de notificación en forma a Mercedes Pérez Zabalza, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, 8, de esta ciudad, a los efectos que previene el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 34.215**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 779 de 1984-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados José Luis Gran Telechea y María-José Llovería Soriano, con domicilio en vía Pignatelli, 55, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 13. — Cuarta parte indivisa de nuda propiedad del piso cuarto B, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera núm. 1 de la calle Lasiera Purroy, núms. 118 y 120. Finca registral 13.845. Valorada dicha parte indivisa en 881.760 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.720

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 432 de 1990-B, a instancia de Pedro Manuel Nebra Añel, representado por el procurador señor Capapé, siendo demandada Berrugón, S. A., con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 50, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 24". Valorado en 35.000 pesetas.

2. Un aparato de aire acondicionado, de la casa Retama. Valorado en 200.000 pesetas.

3. Una cocina marca "Repagás", de seis fuegos, dos hornos y cuatro planchas. Valorada en 90.000 pesetas.

4. Un gratinador marca "Repagás". Valorado en 25.000 pesetas.

5. Una cafetera marca "Rancillo", de tres brazos, y un molinillo de la misma marca. Valorados en 125.000 pesetas.

6. Una caja registradora "Ricma". Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 515.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.559

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 763 de 1988-A, a instancia de Miguel Ferrer Rando, representado por el señor Giménez Navarro, y siendo demandado José-Alberto Sánchez Martínez, con domicilio en Zaragoza (Arzobispo Doménech, 39, bajo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 3 de septiembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 1 de octubre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos cámaras frigoríficas de dos puertas cada una, marca "Tecnicon-trol". Tasadas en 45.000 pesetas.

2. Dos cámaras frigoríficas de tres puertas, marca "Vedereca". Tasadas en 60.000 pesetas.

3. Una cámara frigorífica de una puerta, marca "Vedereca". Tasada en 18.000 pesetas.

4. Un lavavajillas "LB". Tasado en 20.000 pesetas.

5. Una cubitera marca "Servematic". Tasada en 10.000 pesetas.

6. Un fregadero de una poza. Tasado en 10.000 pesetas.

7. Dos baffles "Music-Son", modelo "Bass 2001". Tasados en 20.000 pesetas.

8. Dos baffles "Yamaha", de 80 vatios. Tasados en 30.000 pesetas.

9. Seis banquetas de skai negro. Tasadas en 12.000 pesetas.

10. El derecho de traspaso del local destinado a bar, sito en calle Arzobispo Doménech, 39, bajo, de Zaragoza. Tasado en 1.500.000 pesetas, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.549

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.161 de 1989, seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo, instados por la procuradora señora Domínguez, en representación de Aragonesa de Avales, S. G. R., contra Savitex, S. A., Francisco Cusido Begué y María-Carmen Lalaguna Sanz, en ignorado paradero, se ha dictado providencia de fecha 22 de marzo de 1990, en la cual se interesa se proceda a la ejecución por la vía de apremio, a cuyo efecto, siendo inmuebles lo embargados, antes de procederse a su avalúo requiriese a los deudores para que en el término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados Sanitex, S. A., Francisco Cusido Begué y María del Carmen Lalaguna Sanz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Luis Pastor.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.551

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.284-A de 1989, a instancia de María Dolores Latorre Brandis, representada por el procurador señor Enfe daque, siendo demandada María-Luisa Cirilo Briebe, con domicilio en Zaragoza (paseo Rosales, núm. 8, séptimo E), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Teshner", de 24 pulgadas. Tasado en 20.000 pesetas.

2. Una máquina de hacer café, marca "Gaggia", de tres brazos. Tasada en 70.000 pesetas.

3. Un calentaplatos marca "Gail". Tasado en 35.000 pesetas.

4. Un lavavajillas marca "Sencotel". Tasado en 35.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar, con el nombre de Bar Nefertiti, sito en la calle Félix Burriel, núm. 8, bajo. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.552**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 616 de 1990, a instancia de Antonio Romeo Lázaro, por fallecimiento de Isabel Romeo Peña, nacida en Alcaine (Teruel) el día 3 de diciembre de 1908, hija de José y de Rosalía, soltera, y que falleció en Zaragoza el día 31 de mayo de 1983, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana Clara Romero Peña y sus sobrinos Mariano, Alicia, Arturo, Pilar y José-María Carilla Romeo; Dolores, Rosa, Pilar, Jerónima y José Romeo Peña; Antonio, Carmen y Josefina Romeo Lázaro, y José-Luis y Josefina Guallar Romeo.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.556**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 397-A de 1982, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandada María-Carmen Giménez González, con domicilio en Zaragoza (Compromiso de Caspe, 9, octavo cuarto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso octavo, puerta 4, de la casa número 9 de la avenida Compromiso de Caspe, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 63,79 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.214, folio 131, finca 78.869. Tasado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.785**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.156-A de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Mariano Esteras López y Lucía Juárez Valenzuela (Laboratorio Prótesis Dental Damas, S. C.), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Seat Málaga", matrícula Z-7093-Z. Tasado en 600.000 pesetas.

2. El 50 % que le corresponde de la Sociedad Civil Damas, S. C., con Ricardo Mesa Herrero, inscrita en el Registro con el nombre reseñado anteriormente. Tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.783**

«Sentencia núm. 459. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos núm. 1.293 de 1989-B, instados por Gregoria Pueyo Gracia, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre y asistida por el letrado señor Aisa, contra César Morán Toral, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la legal representación de Gregoria Pueyo Gracia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento otorgado a favor del demandado respecto al local derecha entrando de la casa sita en la calle Franco y López, 19, de Zaragoza, condenando al demandado a desalojarlo y dejarlo a libre disposición de la actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de requerimiento****Núm. 33.061**

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se sigue juicio ejecutivo bajo el número 77 de 1987-B, seguido a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Antonio Abadía Romeo, y por providencia de fecha de hoy, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado requerir al demandado Antonio Abadía Romeo, para que en el término de diez días ponga a disposición del depositario judicial, don Antonio Tirado Bosquet, el vehículo embargado matrícula Z-9135-L, con entrega de la documentación cuya propiedad representa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Antonio Abadía Romeo, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 33.601**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 619 de 1989-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandados Eugenio y Desiderio Guerrero Rodríguez y otro, con domicilio en calle Balaitus, núm. 4, de Barbastro (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Alfa Romeo", matrícula HU-8511-H. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 33.895

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.266 de 1989-A, a instancia de Gregorio Andrés Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Magro, siendo demandado Angel Gracia Roche, con domicilio en calle Figueras, núm. 10, 3.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Puesto núm. 12 del mercadillo, en la planta baja, que forma parte de una casa sita en la calle Pontevedra, señalada con los núms. 50 y 52 (angular a calle Lasierra Purroy), de esta ciudad. Inscrito al tomo 3.191, folio 209, finca 3.828. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.217

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.018 de 1988-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Compañía General de Edificaciones, S. A., y Promotora ISIS-VPO, S. A., con domicilio en calle Preciados, 44, 2.º, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela de terreno en el término de Mesones de Uceda, señalada con el núm. 466 en los planos generales de la urbanización Lago del Jaral, con una superficie de 7.632 metros cuadrados. Inscrita a favor de la Sociedad Promotora ISIS-VPO, S. A. Es la finca núm. 3.104, tomo 1.308, folio 107. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.219

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 120 de 1990-A, a instancia de Perfiles Llana, S. A., representada por la procuradora señora Lasheras, siendo demandada Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., con domicilio en calle Doctor Casas, núm. 5, principal A, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un toro (carretilla elevadora). Tasado en 350.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Peugeot", matrícula Z-3641-AD. Tasada en 800.000 pesetas.

3. Una fotocopiadora marca "Canon", NP-1812. Tasada en 100.000 pesetas.

4. Un fax marca "Canon", modelo Fax 230. Tasado en 90.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, "Olivetti", modelo ET 2300. Tasada en 70.000 pesetas.

6. Un ordenador marca "Elbe", con pantalla, con módulo para disco y teclado. Tasado en 175.000 pesetas.

7. Una impresora marca "Citon", de 50 cm de longitud aproximadamente. Tasada en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.539

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Aceros Asensio, S. A., representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y dirigida por el letrado señor Gómez Guíu, contra Talleres Gamarra, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la compañía mercantil Aceros Asensio, S. A., representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, y, en su virtud, se condena a la entidad demandada Talleres Gamarra, S. A., a pagar a la sociedad actora la cantidad de 543.076 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes, debiendo tener en cuenta, en relación a la demandada rebelde, lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 31.046

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 915 de 1988-B, a instancia de la actora Financial Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandada Automoción Teruel, S. A., con domicilio en Teruel (polígono industrial La Paz, C-4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador "Inves PC-640-X", compuesto de unidad central, teclado y monitor. Valorado en 125.000 pesetas.
2. Una impresora "Fujitsu DX2300". Valorada en 65.000 pesetas.
3. Un telefax "Fujitsu FF1500RH-11". Valorado en 80.000 pesetas.
4. Una máquina de lavar coches, camiones o piezas, con agua a presión, "Maut 140". Valorada en 150.000 pesetas.
5. Un compresor de aire comprimido, "Samur". Valorado en 100.000 pesetas.
6. Una prensa de 50 toneladas, "TJF". Valorada en 175.000 pesetas.
7. Un comprobador de bombas inyectoras, "Harry Walker Magasa". Valorado en 75.000 pesetas.
8. Una soldadora de hilo "CEM MI625". Valorada en 50.000 pesetas.
9. Una grúa elevadora, hidráulica, de 2.000 kilos, "Doynar". Valorada en 75.000 pesetas.
10. Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "Tráfico", bastidor número VFIT3X30000992063, matrícula TE-0785-E. Valorada en 1.150.000 pesetas.

Total, 2.045.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente, se le hace saber a la sociedad demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 31.047

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 242 de 1990-A en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 438. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, contra Dolores Fajardo Gómez, Felipe Lafuente Estallo y Adrián-Santiago Lafuente Estallo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dolores Fajardo Gómez, Felipe Lafuente Estallo y Adrián-Santiago Lafuente Estallo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 906.082 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados antes mencionados, dado su ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 34.173

Doña María-Luisa Abad Alonso, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos núm. 27 de 1984, a instancia de Antonio Juliá Peris, representado por el procurador señor Chueca Cornago, siendo demandado Eusebio Azagra Marco, con domicilio en calle Caldenogüea, núm. 6, de Tarazona (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a La primera subasta, y por el precio de su avalúo, se señala para el día 17 de julio próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y en prevención de que no hubiera postores se anuncia una segunda subasta, con reducción del 25 % del importe del avalúo, que se celebrará el día 11 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y, asimismo, y en caso de no llevarse a efecto la anterior, se señala para la tercera subasta el día 4 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora señalados, y se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en cualquiera de dichas subastas deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 % del avalúo efectivo que sirva de tipo para cada una, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta.

4.^a Para la referida subasta, desde su anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado junto al mismo importe de la consignación.

5.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca rústica en el término de Tarazona, partida "Pontón", de 56 áreas 82 centiáreas. Inscrita al tomo 871, folio 101, inscripción primera. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Tarazona a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — La jueza de Primera Instancia, María-Luisa Abad. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 37.173

Doña María-Luisa Abad Alonso, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 80 de 1987, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Baños Albericio, siendo demandados Flora Hernández Jiménez y Francisco Guerrero, con domicilio en calle Calatayud, 12, de Tarazona (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a La primera subasta, por el precio de su avalúo, se señala para el día 17 de julio próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; en prevención de que no hubiera postores se anuncia una segunda subasta con reducción del 25 % del importe del avalúo, que se celebrará el día 11 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y, asimismo y en

su caso, de no llevarse a efecto la anterior, se señala para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo alguno, el día 4 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora señalados.

2.^a Para tomar parte en cualquiera de dichas subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 % del avalúo efectivo que sirva de tipo para cada uno, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta.

4.^a Para la referida subasta, desde su anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado junto al mismo importe de la consignación.

5.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Una moto "Sanglas", matrícula Z-7102-H, modelo 400. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Un coche marca "Citroën", modelo "CX Palas", con placa de matrícula Z-0520-H. Valorado en 125.000 pesetas.

3. Olivar en el término de Santa Cruz de Moncayo, partida de "La Cabaña" o "Pedrera", de regadío, de 2 hanegas y 8 almudes, o 19 áreas 2 centiáreas. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Heredad con olivos en término de Santa Cruz de Moncayo, partida "La Solana", de 6 almudes, o 3 áreas 57,5 centiáreas. Valorado en 35.000 pesetas.

5. Heredad con olivos en término de Santa Cruz de Moncayo, partida "La Solana", de 6 almudes, o 3 áreas 57,5 centiáreas. Valorado en 35.000 pesetas.

6. Olivar en término de Santa Cruz de Moncayo, partida "El Sotillo", también denominada "Cabaña", de 6 almudes, o 3 áreas 57,5 centiáreas. Valorado en 35.000 pesetas.

7. Olivar en término de Santa Cruz de Moncayo, partida "El Sotillo" o "Cabaña", de 6 almudes, o 3 áreas 57,5 centiáreas. Valorado en 35.000 pesetas.

Dado en Tarazona a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — La jueza de Primera Instancia, María-Luisa Abad. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 37.174

Doña María-Luisa Abad Alonso, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 87 de 1987, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Baños Albericio, siendo demandados Jesús Martínez-Losa Solala y Concepción Mateo, con domicilio en calle San Juan, sin número, de Corella (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a La primera subasta, por el precio de su avalúo, se señala para el día 17 de julio próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; en prevención de que no hubiera postores se anuncia una segunda subasta con reducción del 25 % del importe del avalúo, que se celebrará el día 11 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y, asimismo y en su caso, de no llevarse a efecto la anterior, se señala para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo alguno, el día 4 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora señalados.

2.^a Para tomar parte en cualquiera de dichas subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 % del avalúo efectivo que sirva de tipo para cada uno, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta.

4.^a Para la referida subasta, desde su anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado junto al mismo importe de la consignación.

5.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Finca rústica en el término de Cañete, Corella, de una superficie de 0-10-67 hectáreas. Inscrita al tomo 1.879, libro 201, finca 3.437-N. Valorada en 250.000 pesetas.

2. Finca rústica en el término de Cañete Blanca, Corella, de una superficie de 0-24-10 hectáreas. Inscrita al tomo 2.233, libro 234, finca núm. 15.602. Valorada en 350.000 pesetas.

3. Un camión marca "Ebro", modelo E-95-2, matrícula Z-6551-D. Valorado en 125.000 pesetas.

4. Un coche marca "Ford Scort 1.6 D", matrícula NA-5227-O. Valorado en 400.000 pesetas.

5. Un coche "Seat 132-1800", matrícula M-8618-AZ. Valorado en 175.000 pesetas.

6. Una empacadora "Batlle", modelo "282 Campera", con trillo convertible ancho y carro agrupador hidráulico "Cólera". Valorada en 550.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del almacén sito en Novallas (Zaragoza), que está destinado a secadero de regaliz. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Tarazona a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — La jueza de Primera Instancia, María-Luisa Abad. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 34.818

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal núm. 96 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan-José Garrido Galindo, representado por el procurador señor Sorribas Blesa, contra Khalid Javid Javid y otra, en reclamación de cantidad, por la presente se cita a este último, por su ignorado domicilio y que anteriormente lo tenía en calle Renacimiento, núms. 38 y 42, de Daroca (Zaragoza), para que el día 10 de julio próximo y hora de las 10.00 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal, haciéndole saber que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y teniendo a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al referido demandado Khalid Javid Javid, se expide la presente en Alcañiz a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 38.093

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 308 de 1990, instados por María-Carmen Piazuelo Herrero, contra Gracia Gracia, S. C., en reclamación por rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Gracia Gracia, S. C., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 38.095

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 261 de 1990, instados por Félix Pinto Martínez y Antonio Salvador Uche, contra Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en reclamación de expediente de regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 38.096**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 306 de 1990, instados por Carmen Piazuelo Herrero, contra Gracia Gracia, S. C., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Gracia Gracia, S. C., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 38.114**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 340 de 1990, instados por Sagrario C. Bondía Portillo, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de junio, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Trinidad Martínez Lorente se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 38.113**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 319 de 1990, instados por Carlos Hernando Esteban, contra Armo, S. A., sobre indemnización, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 3 de julio próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Armo, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 37.843**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 489 de 1989, sobre jubilación, promovidos por Leonila Muñoz Pérez, contra el Instituto

Nacional de la Seguridad Social, José A. López Rodríguez, Ramel, S. A., Limasa y Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1990. — Hágase entrega de los autos al letrado don José-Pedro Lope Sola, designado por la recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría del Juzgado de lo Social para hacerse cargo de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del plazo de diez días hábiles sucesivos al de una audiencia concedidos para hacerse cargo de los autos.»

Y para que conste y sirva de notificación a José A. López Rodríguez y a Limasa se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 37.844**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 81 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Manuel Salgueiro Fructuoso, contra José-María Gay Marchante y otros, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1990. — Hágase entrega de los autos a la letrada doña Almudena Borderías Mondéjar, designada por la recurrente, a la cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría del Juzgado de lo Social para hacerse cargo de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del plazo de diez días hábiles sucesivos al de una audiencia concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José-María Gay Marchante se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 37.183**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 272 de 1990, instados por Angeles Gracia Millán y otro, contra Airlining, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de junio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Airlining, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial